BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 31 de Mayo de 1912

AÑO XX NÚM. 5527

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Conferencia Internacional para la letra de cambio. — Nombramiento de delegado

Buenos Aires, Mayo 27 de 1912.

Vistas las comunicaciones que anteceden de la Legación de los Países Bajos aquí acreditada y lo manifestado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a S.E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Países Bajos, D. Alejandro Guesalaga, Delegado del Gobierno Argentino a la Conferencia Internacional para la unificación del derecho relativo a la letra de cambio y al pagaré, que se celebrará en La Haya, el 15 de Junio próximo.

Art. 2º Extiéndase la respectiva Plenipotencia, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Reglamentación del ejercicio de la profesión de Despachante de Aduana

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Vista la nota del Administrador de la Aduana de la Capital, exponiendo la necesidad de reglamentar, de acuerdo con las bases que acompaña, el ejercicio de la profesión de despachante, y

Considerando:

Que, por la importancia de las operaciones aduaneras, es indispensable que no solamente acrediten moralidad y responsabilidad los empleados fiscales, sino que también deben exigirse una y otra condición a las personas extrañas al personal administrativo y que necesariamente intervienen en el trámite y las formalidades prescriptas por las Ordenanzas, Leyes y Reglamentos de Aduana.

Que las disposiciones encaminadas a prevenir los procedimientos incorrectos de titulados importadores y despachantes, no solamente benefician al Fisco, sino que garantizan al comercio honesto contra recargos injustificados de los malos intermediarios que, defraudando a sus comitentes, propenden a la vez a la corrupción de los empleados y al descrédito de la Administración Fiscal.

Que el Art. 37 de la Ley Nº 4933, al exigir condiciones de admisibilidad de los importadores sin casa establecida, agentes marítimos y despachantes, ha dejado a cargo del Poder Ejecutivo la reglamentación de los requisitos necesarios para llenar dichas condiciones.

Y que las disposiciones del Código de Comercio, (Arts. 277 y 278), son aplicables a los despachantes de Aduana, por las autoridades administrativas, bajo cuya jurisdicción efectúan sus operaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los introductores sin casa establecida y los despachantes de Aduana, deberán llenar además de los requisitos del Art. 37 de la Ley Nº 4933, las siguientes condiciones:

1º Ser mayores de edad.

2º Tener más de un año de domicilio en la localidad donde ejerzan o hayan de ejercer su profesión.

3º Haber ejercido el comercio y estar habilitado para ejercerlo; o comprobar el desempeño por más de un año y con certificados de buena conducta, de funciones de despachante, empleado, representante o agente auxiliar del comercio, en casas importadoras o exportadoras, en Bancos, Sociedades Anónimas o Empresas mercantiles, o con despachantes o comisionistas.

4º Llevar un Libro Diario, rubricado por el Contador Interventor de la Aduana, y en el cual deberán anotarse por orden de fechas, todos los pedidos de despacho a plaza y reembargos, que presentaran a la Aduana, expresando el número del respectivo manifiesto o permiso, marcas, numeración, cantidad y clase de envases, contenido genérico, valor de los derechos, vapor conductor, nombre y domicilio del consignatario, endosatario o dueño de las mercancías, y tres columnas, para consignar el importe de los gastos, comisión y penas o multas.

Art. 2º Los importadores con casa establecida, deberán presentar en el acto del registro de sus firmas, certificados fehacientes de haber hecho rubricar sus libros de comercio, y del monto de los capitales que hayan servido de base a la clasificación de sus negocios, para el pago de la respectiva patente.

Art. 3º Los comerciantes introductores con casa establecida, cuyos capitales efectivos no alcancen a un mínimum determinado, deberán presentarse por medio de despachantes, salvo que obten por hacerse inscribir como importadores sin casa establecida, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 1º.

Art. 4º El capital mínimum a que se refiere el artículo precedente, será el décuplo de la suma fijada en el Art. 37 de la Ley Nº 4933, para la Aduana de la Capital, disminuyendo gradualmente hasta el duplo para las demás Aduanas, según la importancia de éstas, y de acuerdo con una escala que fijará el Ministerio de Hacienda, previo informe de los respectivos Administradores.

Art. 5º El libro prescripto en el Inc. 4 del Art. 1º será presentado a la Administración de la Aduana, cada vez que ésta lo requiera. Dicho libro será llevado con arreglo a lo prescripto en el Art. 54 del Código de Comercio; deberá ser guardado de modo que no pueda alegarse su pérdida, destrucción o deterioro, y conservarse durante dos años desde la fecha del último asiento.

Art. 6º En los parciales de los despachos a plaza, deberá expresarse el nombre y domicilio del dueño o consignatario de las mercancías, aunque se trate de conocimientos a la orden, pudiendo la Aduana exigir la conformidad de dicho dueño o consignatario con los valores declarados por los despachantes, cuando no se exhiba la factura original visada por el respectivo cónsul, de acuerdo con el Art. 12 de la Ley Nº 4933.

Art. 7º Sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo establecido en el Art. 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal, los Administradores de Aduana podrán reprimir las infracciones o falsedades respecto a lo dispuesto en el presente decreto, imponiendo suspensiones de uno a tres meses, o eliminando del registro la firma del infractor; pudiendo recurrirse de dichas medidas para ante el Ministerio de Hacienda.

Art. 8º Desde el 1º de julio próximo, y durante el mismo mes, los despachantes e importadores renovarán el registro de sus firmas, sin cargo, de acuerdo con las prescripciones del presente decreto.

Art 9º Los despachantes e importadores que no renueven sus firmas, tendrán derecho a obtener un certificado de la Aduana

para reclamar la devolución de la mitad de la patente.

Art. 10. Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Nombramiento de Jueces de Paz de la Capital

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1912.

Exp. C/377.—Vistas las ternas formuladas por la Excma. Cámara 1ª de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jueces de Paz titulares de las Secciones 21ª y 24ª de la Capital, á los Sres. Guillermo C. Pasman y Dermidio Latorre, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Jubilación de D. Benito S. Arias

Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.

Visto este expediente en que D. Benito Santiago Arias solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un años (31) de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento (95 %) del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos cincuenta centavos ($ 142,50) moneda nacional, a D. Benito Santiago Arias, empleado de la Penitenciaría Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. Ismael Billordo.— Osvaldo M. Piñero.— Francisco L. García.— *Claudino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1912.

Exp. C. 383.—Visto este expediente elevado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de $ 142,50 m/n, a D. Benito Santiago Arias, Auxiliar de la Alcaidía en la Penitenciaría Nacional,

Art. 2º Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Sociedad «La Argentina»—Autorización para su funcionamiento

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1912.

S. 168.— De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar en el carácter adoptado a la Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos «La Argentina» y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas dos (2) vuelta a once (11) con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas veinte (20) y veintiuno (21), debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

«Asociación Española de Socorros Mútuos de la Boca del Riachuelo»—Reforma de su Reglamento.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1912.

Exp. A-95.— De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º Aprobar las reformas introducidas en el Reglamento de la «Asociación Española de Socorros Mútuos de la Boca del Riachuelo», quedando en la forma corriente de fojas ciento catorce (114) a ciento treinta y cinco (135), con las modificaciones consignadas en los escritos de fojas ciento cuarenta y ocho (148), ciento cuarenta y nueve (149) y ciento cincuenta y una (151).

2º Publíquese, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Juan M. Garro.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Alquiler de casa de la Escribanía de Gobierno (1)

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1912.

Exp. I-87.—Visto este expediente y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la locación efectuada por la Inspección General de Justicia, de la casa que actualmente ocupa la Escribanía General de Gobierno, ubicada en la calle Lavalle Nº 1025, de propiedad del Doctor Pedro Aguilar, por el alquiler mensual de $ 250 m/n, a contar desde el 1º de Abril ppdo.

Art. 2º Impútese el presente gasto al Anexo E. del Presupuesto vigente, en la siguiente forma: inciso 8, ítem 1, $ 150 m/n; inciso 7, ítem 3, $ 100 m/n.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

(1) Se publica nuevamente para salvar un error.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles.—Fijación del capital de la Compañía del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. Nº 1663 F/912.—Visto que la Dirección General de Ferrocarriles ha procedido, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 5000 y Decreto de fecha 5 de Mayo de 1907, al estudio del capital de la Compañía del Ferrocarril Nordeste Argentino hasta el 31 de Diciembre de 1910.

Atento las actuaciones del presente expediente y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase en la cantidad de veintinueve millones quinientos treinta y ocho mil ciento diez pesos con diez y nueve centavos oro sellado el capital de la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino al 31 de Diciembre de 1910.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Ezequiel Ramos Mexía.

Dirección General de Ferrocarriles.—Aprobación de convenios de cesión de terrenos para el Ferrocarril de Diamante a Curuzú Cuatiá.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. Nº 3142 F/912.—Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes convenios celebrados ad referéndum entre la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Diamante a Curuzú Cuatiá y los propietarios que a continuación se expresan, relativos a venta y cesión por parte de éstos de terrenos destinados á las zonas de vías de los ramales de Hasenkamp y Crespo del mencionado ferrocarril.—Sección Hasenkamp.—con D. Julio Parera, 24 hectáreas, 19 áreas, 25 centiáreas, entre los kilómetros 1/011/33 y 9/075/50, cedido gratuitamente con la condición por parte del Gobierno, de alambrar ambos costado de la línea; con los Sres. Rosenbrock, 5 hectáreas, 28 áreas, 36 centiáreas, entre los kilómetros 9/075/50 y 10/836/70, cedido gratuitamente y con la obligación por parte del Gobierno de alambrar ambos costados de la vía; con D. Puis A. Bellocq, 6 hectáreas, 71 áreas, 49 centiáreas, entre los kilómetros 10/836/70 y 13/075, cedido gratuitamente, con la obligación por parte del Gobierno de alambrar ambos costados de la vía; con los Sres. Rosenbrock Hermanos, 7 hectáreas, 93 áreas, 32 centiáreas, entre los kilómetros 14/391/80 y 17/036/20, cedido gratuitamente, con la obligación de parte del Gobierno de alambrar ambos costados de la línea; con D. Vicente Arrua, 12 hectáreas, entre los kilómetros 26/525/60 y 27/325/60, cedido gratuitamente con la condición de que la estación a construirse sea de acuerdo con el Decreto de 24 de Mayo de 1911, y se alambre por los cuatro costados por cuenta del Gobierno; con Dª. María F. Godoy, en representación de la sucesión del mismo nombre, 3 hectáreas, 38 áreas, 52 centiáreas, entre los kilómetros 27/325/60 y 28/454, cedido gratuitamente, con la obligación por parte del Gobierno de alambrar ambos costados de la vía; con D. Vicente Arrua, 2 hectáreas, 99 áreas, y 91 centiáreas, entre los

kilómetros 28/454 y 29/453/70, con la obligación por parte del Gobierno de alambrar ambos costados de la vía; con los Sres. Goldarecena, Hermanos, en nombre de la sucesión Goldarecena, 30 áreas, 96 centiáreas, entre los kilómetros 29/453/70 y 29/556/90, cedido gratuitamente; con D. Angel Vergara, 4 hectáreas, 9 áreas, 95 centiáreas entre los kilómetros 69/813/50 y 71/180 cedido gratuitamente; con D. Alfredo López, 7 hectáreas, 24 áreas, 50 centiáreas, entre los kilómetros 75/985 y 78/400 cedido gratuitamente; con D. Antonio Fornillo, 7 hectáreas, 50 áreas, 72 centiáreas, entre los kilómetros 81/209/60 y 83/712 cedido gratuitamente; con D. Dámaso Martínez, 5 hectáreas, 74 áreas, 59 centiáreas, entre los kilómetros 83/712 y 85/627/30 cedido gratuitamente; con D. Antonio Fornillo, 1 hectárea, 55 áreas, 97 centiáreas, entre los kilómetros 85/627/30 y 86/147/40 cedido gratuitamente; con D. Luciano Franco, 4 hectáreas, 78 áreas, 59 centiáreas, entre los kilómetros 87/152/70 y 88/748 cedido gratuitamente; con Da. Vicenta Pérez de Kaulert, 26 áreas, 61.59 centiáreas, entre los kilómetros 0/937 y 1/011, por el precio de veintiséis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional incluída toda indemnización; con el Teniente General D. Eduardo Racedo, 29 hectáreas, 12 áreas, 70 centiáreas, entre los kilómetros 22/019 y 31/728 de la sección Crespo, por el precio de diez mil pesos moneda nacional, comprendida toda indemnización que pudiera corresponderle por la adquisición del terreno, y por la reconstrucción del alambrado, construcción de un nuevo pozo, molino, estanque australiano, que estaban dentro de la zona adquirida.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas—Se confirma la resolución de la Dirección sobre terraplenamiento de las obras de ampliación del Puerto del Rosario.

Exma. Señor:

La Inspección del Puerto del Rosario tiene a mi modo de ver perfecta razón en la cuestión que ha formulado.

La Sociedad del Puerto del Rosario sostiene que porque se ha establecido en su contrato que se utilizará el producto del dragado pára los terraplenes, no está obligada a cubrir con tierra los terraplenes de las vías.

Semejante afirmación no constituye una interpretación razonable de las bases contratadas porque en esas bases se establece además, que para determinadas partes de los terraplenes se podrá emplear tierra de la barranca.

Es claro que esa tierra deberá usarse no cuando la Sociedad quiera, sinó cuando la condición técnica del relleno lo requiera. En esas cláusulas no se establecen en contratos de esta naturaleza sino con ese propósito y por consiguiente no puede dársele otra interpretación.

La Sociedad misma en su escrito de fs. 11 (parte final) reconoce que la obra indicada «mejoraría indiscutiblemente las condiciones de explotación de toda esa parte del puerto» corresponde por lo tanto, que V. S. haga saber a la Sociedad que debe hacer esa obra en la forma indicada por la Inspección sin perjuicio de que sin suspender esa ejecución pida arbitraje o recurra donde corresponda, para que se establezca quién debe efectuar el pago de esa obra, que el Gobierno entiende que forma parte integrante de las bases contratadas.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1912.—*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 2441-P-1912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta que la Sociedad Puerto del Rosario no ha dado cumplimiento a la resolución de esa Dirección de fecha 5 de Febrero próximo pasado, por la que se disponía el recubrimiento con una capa de tierra de los terrenos rellenadoss con la arena proveniente del dragado donde se establecerán las vías de las obras correspondientes a las de ampliación Sud del referido Puerto, que ejecuta en en virtud del contrato celebrado con fecha 3 de Junio de 1909.

Considerando:

Que de las razones que aduce la Sociedad Puerto del Rosario para eludir el cumplimiento de la referida resolución surge una divergencia de criterio respecto a la obligación por parte de la aludida Sociedad, para la realización de dichos trabajos en la forma en que le han sido ordenados.

Que tal divergencia no puede existir desde el momento que el contrato que rige para la ejecución de las obras de ampliación de que se trata, establece en sus Arts. 1º y 2º que ellas se construirán en las condiciones generales del contrato primitivo y se ejecutarán de conformidad con las especificaciones del mismo.

Que en estas especificaciones se estable ce que el relleno de los terrenos se efectuará con la arena proveniente del dragado, con tierras de las barrancas o con otros materiales adquiridos por la Empresa donde le parezca más conveniente.

Que de tal disposición se desprende que la tierra deberá usarse como material de recubrimiento, no cuando la Sociedad quiera, sino cuando la condición técnica del relleno así lo requiera.

Que la misma Sociedad en la realización de las obras del contrato primitivo ha ejecutado y proyectado sin observación alguna los terraplenamientos de terrenos en la forma que establecen las especificaciones del mismo, es decir, en igualdad de condiciones a las ordenadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas para los de la ampliación Sud de que se trata.

Por lo expuesto; y teniendo en cuenta los informes producidos y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase, en todas sus partes la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 5 de Febrero próximo pasado, relativa a la forma de terraplenamiento de los terrenos de las obras de ampliación del Puerto del Rosario, e intímese a la expresada Sociedad el cumplimiento de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la aludida repartición, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Excusación del Sr. Ministro de Obras Públicas

Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

Exp. 277 L-908.—Vista la excusación formulada por el Sr. Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la expresada excusación y pase este expediente para la resolución que corresponde al Departamento de Relaciones Exteriores.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
R. ESCALANTE POSSE.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

BALDES DE PAPIER-MACHÉ

Exp. 214-M.—Manifiestan tinas de madera con papel de la partida 852 y las denuncian como de la partida 2283;

Considerando:

Que se trata de un balde de papier maché, con manija de madera y alambre, mercadería la cual no se halla tarifada, como lo informan la minoría de los Sres. Vistas del ramo.

Que por otra parte, no es posible llevarlos a la partida de artículos y adornos de papier maché de la Sección Mercería, por cuanto en ella se encuentran comprendidos todos aquellos utensillos inherentes al mismo ramo y no el cuestionado, que es un artículo de ferretería.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 por ciento.

MODO DE MEDIR EL VIDRIO EN HOJAS

Exp. 175-P.—Manifiesta vidrio de fantasía y denuncia un exceso.

Considerando:

Que las hojas de vidrio cuestionadas tienen sus bordes irregulares, circunstancia esta que hace necesario que para cortar este vidrio uniformemente en toda la línea, se desperdicie en un término medio, que puede oscilar de dos o tres centímetros, de extremo a extremo de cada hoja.

Que las mismas fábricas lo tienen en cuenta al facturar esta mercadería, la cual les hace los descuentos respectivos.

Que por otra parte, los Vistas de la Sección Cerámica, siempre han tenido esta práctica para el despacho de los mismos, o sea tomar en cuenta para su medición la superficie cuadrada, limpia de bordes y defectos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que en la medición de vidrios, cuyos bordes sean irregulares, procede se tenga en cuenta las circunstancias especificadas en estos considerandos, con el fin de poder aplicar la medición a la superficie cuadrada, limpia de bordes y defectos.

PORTAMONEDAS ÚTILES DE BOLSITAS

Exp. 173-S.—Manifiestan bolsitas con útiles de valor declarado y bolsitas de cuero ordinarias y regulares y le denuncian sin manifestar once docenas portamonedas de cuero, ordinarias, de la partida 2670;

Considerando:

Que la factura tenida a la vista como correspondiente a esta mercadería, los portamonedas que denuncian como exceso

no figuran en el detalle, razón por la que se encuentran comprendidas dentro del valor asignado a las bolsitas de cuero y por consiguiente, como parte integrante de las mismas.

Que el hecho de venir los portamonedas en caja separada, no es motivo para aforarlos por separado, desde que las bolsitas traen el sitio señalado y aparente para ser colocadas aquellas.

Que en esta circunstancia, les corresponde a las bolsitas el recargo respectivo que determina la tarifa para las que vienen con útiles.

Por otra parte, el valor que le asigna la factura a las bolsitas, es superior al de pesos 6.00 docena, razón por la cual deben clasificarse todas como de calidad regular.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que no existe el exceso denunciado y que las bolsitas pertenecen a la partida 2313, docena, pesos 6.00, al 25 por ciento por considerarlas con útiles.

SOBRETODOS DE LANA

Exp. 290-S. — Manifiestan capas de tela impermeable, de la partida 2109 y los denuncian como de la partida 2163;

Considerando:

Que existen diversas resoluciones de este Tribunal, en que ha quedado resuelto que las capas impermeables que se despachan por la partida 2109, son aquellas cuyo tejido contiene goma.

Que la tarifa y el uso comercial llama impermeables a los tejidos de algodón o lana con goma (véase partidas 2019, 2020, 2049 y 2050).

En la sección confecciones, partida 2013 afora a las capas hechas de tela de lana o mezcla y en la partida subsiguiente Nº. 2109 repite, de tela impermeable o goma; los sobretodos cuestionados aún cuando puedan ser destinados para preservarse de la lluvia son de lana o mezcla y como tal los afora la tarifa.

Por otra parte cuando los industriales del país confeccionan estas piezas, despachan los tejidos como de lana, por sus componentes.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2163 cada uno pesos 15.00 al 40 por ciento.

MECHAS, BARRENAS Y FRESAS

Solicitud Nº. 103.

Considerando:

Que como lo informan los Sres. Vistas del ramo de Ferretería, los artículos cuestionados no pueden considerarse repuestos para máquinas y por consiguiente no le es adaptable la franquicia que determina el artículo 26 de la Ley de Aduana.

Que las mercaderías de referencia, son similares a las sierras en razón de su destino y por consiguiente deben despacharse por su respectiva partida de tarifa y las que no estuvieren mencionadas por su valor con el derecho general del 25 por ciento.

Que existen precedentes de este Tribunal en que mercadería análoga, como son las mechas de máquinas para taladrar han sido clasificadas no como repuestos sino de la partida de tarifa que corresponde.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería consultada no le es aplicable la franquicia que determina el Artº. 26 de la Ley de Aduana, sino únicamente cuando vienen los juegos indispensables para las máquinas y conjuntamente con estas.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrés...	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 335			Florencio Lanús....	Ludovico Morando..	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			José R. Claypole...	José F. Canceis....	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 964			Angel Gazcón......	Sebastián Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario C. Olaguendi	José Portes......	Martes, jueves y viernes, de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes, de 7 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miercoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá ..	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			Juan O. Ballesteros..	Victor Stella......	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 a. m.	[illegible] y viernes, de 8 a 10 a. m.	Victor Senes......	Celestino Peverelli ..	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1380	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	Lunes, Martes, jueves y sabado de 8 a 10 a. m.		Francisco Cella.....	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurst 465	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Días Hábiles de 1 á 4 p. m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro.....	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonia 3051	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Martes, jueves y sabado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Bereta.. ..	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1677			Juan A. Prádere.....	Horacio Astorga		
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.	Francisco Oteguí....	Miguel Molignano ..	Miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1168	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 á 10 a. m.	Martes y sábados de 8 á 10 a. m.	Pablo Barrere.......	Miguel Ferrari.....		
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli....		
19a	Av. del Valle 1662	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Forsunato J. Cichero	Jacinto Izeta.....	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pílade Vatuone.....	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y vierne de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125				A. Ocril Beal.....	Martes: jueves y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce.....	Carlos Falchi......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri.......	Adolfo P. Caprile ..	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3833				Bartolomé Spotorno.		
25a	R. Falcón 2260	Lunes, Miercoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Ortiz...	José Siglos........	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 53			José J. Massia......	Julio Alvarez......		
27a	Oray 1638	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Zenón Aguilar......	José Saldno.......	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28a	Venezuela 3058	Martes, jueves y sabados, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti ..		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Nuevo Mimos..	Lunes, Miercoles y sabado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.
30a	Baunes 2931	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Julio Iberhorde.....	Genaro Cuslo......	Lunes y viernes, de 8 á 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31a	Basabia 291	Lunes, Martes y jueves, de 9 á 11 p. m.	Lunes, Martes y jueves, de 7 á 9 p. m.	Pedro C. Vajes......	Juan A. Vanchi.....		
32a	I. la Católica 1031	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......	Martes y viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 30 DE MAYO DE 1912

Boletín Judicial	$	521 95
Boletín Oficial	»	287 60
	$	809 55

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

04035-C-912.—Mayo 7 de 1912.—Vista la queja del Sr. César Castelli, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 92, despachada de la Estación San Jorge para la de Porteña, el día 16 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dclarar que la mencionada consignación, fué transportada con 160 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

94953-C-912.—Mayo 7 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Cruz Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Argentino, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes a Carta de Porte números 1623 y 80, despachadas de la Estación Córdoba para la de Costa Sacate, el día 26 de Febrero y el 1ro de Marzo ppdo., respectivamente, y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación, fué transportada con 468 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

021597-P-912.—Mayo 7 de 1912.—Vista la queja del Sr. Francisco Fornichelli contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte N 3460, despachada de la Estación Once a la de Rosario Tala el día 16 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que dicha consignación no se transportó de acuerdo con lo establecido por el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la precitada consignación, se transportó con 351 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección Gneral de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

A. Giovacchini.

023239-P-011.—Mayo 7 de 1912.—Vista la queja del Sr. Vicente Bori, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 196, despachada de la Estación Buena Nueva a la de Suco, el día 22 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la consignación de referencia, no se efectuó de acuerdo con lo establecido en el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación, se transportó con 125 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General da Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

A. Giovacchini.

05328-P-912.—Mayo 7 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Citon Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 8997, despachada de la Estación Catalinas para la de San Martín, el día 19 de Febrero ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportda con 360 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

A. Giovacchini.

04474-P-912.—Mayo 7 de 1912.—Vista la queja del Sr. Vicente Diego, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 77, despachada de la Estación Puerto Galván a la de Mendoza, el día 6 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de esta consignación, no se efectuó de acuerdo con lo establecido en el Art. 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empreea,

SE RESUELVE:

Declarar que el mencionado transporte, se efectuó con 355 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

A. Giovacchini.

02141-S-912.—Mayo 7 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 21488 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir un desvío particular en su estación Bahía Blanca, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que la obra se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 21488 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

06498-S-912.—Mayo 7 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General los planos números 21765 y 4700/SsW/G, y su memoria descriptiva, demostrativos del servicio de agua que se propone adoptar para su estación «Bavio», y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente, pues con ella se amplian las instalaciones de agua existentes en dicha estación; y

Que el tanque a emplearse es de un tipo aprobado y que se ha utilizado en la estación White de donde se le traslada,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos 21765 y 4700/SSW/G, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022364-P-911.—Mayo 7 de 1912.—Vista la queja del Sr. A. R. Clapuscio, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 4686, despachada de la la estación Once a la de Villaguay el día 21 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que dicha consignación no se transportó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la precitada consignación se transportó con 296 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

035,P-912.—Mayo 7 de 1912.—Vista la queja del Sr. Enrique Ricter contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos por demora en el transporte de consignación, correspondiente a Carta de Porte Nº 3338

despachada de la estación Once para la de Elisa, el día 15 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación, no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 273 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifa, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

0239-P-912.—Mayo 7 de 1912.—Vista la queja del Sr. Santiago Maritan, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en la entrega de un telegrama despachado desde la estación Paraná el día 30 de Diciembre ppdo., con destino a la de Sola; y

Resultando:

Que dicho telégrama fué demorado varias horas en la estación Tala, debido a negligencia del telegrafista de la misma, reconociéndolo así la Empresa, quien manifiesta haber amonestado severamente al empleado aludido,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

0331-P-912.—Mayo 7 de 1912.—Vista la queja del Sr. Federico Campos, contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por demora en el tranporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 131 despachada de la estación Mercedes (Ferrocarril Oeste) a la de Concordia, y

Resultando;

Que el transporte de esa consignación, no se efectuó de acuerdo con lo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, por culpa del Ferrosarril Central de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la precitada consignación se trasportó con 123 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

07684-P-912.—Mayo 7 de 1912.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para incluir en el horario a regir desde el 1º de Mayo, a los trenes $\frac{7}{64}$ $\frac{46}{66}$ $\frac{63}{8}$ y $\frac{65}{45}$ del ramal Guadales, M. Coman y Colonia Alvear; y

Considerando:

Atento a lo informado precedentemente por la Inspedción General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

06239-C-912.—Mayo 13 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba presenta para su aprobación un nuevo proyecto de horario provisorio para regir desde el 15 de Mayo actual, dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de fecha 26 de Abril ppdo. por lo cual se ordenó se estableciera en Córdoba combinaciones con el Ferrocarril Central Argentino y con el Sud Oeste de la Provincia de Córdoba, los Martes y Sábados; y

Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado debiendo la Empresa, entregar y recibir en el empalme con el Central Argentino, los días martes y sábados, los pasajeros de combinación, como lo hace actualmente, horario que queda perpeditado a la resolución que recaiga en el expediente 023059-C-1912.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015453-C-912.—Abril 13 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que la sección Tucumán, denuncia que el alumbrado de la estación «Santiago del Estero», del Ferrocarril Central Argentino, es inadecuado y deficiente.

Que en los días de viento, las lámparas de kerosene o de aceite de que se dispone en la mencionada estación, se apagan o sus tubos se enegrecen y por más atención o cuidado que pudiera dedicarles es difícil conseguir una buena iluminación con tal sistema de alumbrado, y

Considerando:

Que el sistema más conveniente es el eléctrico, tanto para las oficinas como para las plataformas, y

Teniendo en cuenta:

Que en la localidad existe esa clase de alumbrado,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 30 días, para que presente los planos correspondientes a la instalación del alumbrado eléctrico, en su estación «Santiago del Estero».

Comuníquese y pase a Vía x Obras, a sus efectos.

A. Giovacchini.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 665. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Gran Destilería de Buenos Aires

Sociedad anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día de 17 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local social calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al "Ejercicio de 1911 y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento de un Director, en reemplazo del Sr. Molas, fallecido.

3º Elección de un síndico.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912. — El Directorio.

31 Mayo—Nº 461-v-17 junio.

«Banco Constructor Italo Argentino»

de Préstamos y Edificación

Sociedad Anónima de Crédito, Lda.

Perú 321. Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Junio de 1911.

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria del 18 de Junio de 1912

De acuerdo con los Arts. 23 y 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de Junio próximo, a las 4 p. m. en el salón de la sociedad «Enfants de Beranger», Tacuarí 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Designación de 2 accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

N. B. Se recuerda a los Sres. accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán retirar la tarjeta de entrada en la Gerencia, hasta 2 días antes del señalado para la reunión, previa presentación de las Acciones y poderes que posean. — Buenos Aires, a 30 de Mayo de 1912. — J. Rezzano, presidente. — E. F. Torres, secretario.

31 Mayo—Nº 458-v-18 junio.

BANCO DE CRÉDITO ARGENTINO EN LIQUIDACIÓN

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de fechas 16 de Marzo y 31 de Diciembre de 1904

CAPITAL SUBSCRIPTO hasta el 31 de Diciembre de 1909			Moneda Legal
3341 Acciones Preferidas a $ 500 c/u		1670500 —	
1970 íd Comunes a $ 500 c/u		985000 —	2655500 —
REDUCCIÓN POR PÉRDIDAS hasta Diciembre 31 de 1911			1957296 04
Capital líquido			698203 96
			Moneda Legal
CAPITAL REALIZADO s/3341 Acciones Preferidas		1538480 —	
s/1970 íd Comunes		341542 80	1880022 80
CAPITAL A COBRAR s/Acciones Preferidas		132020 —	
íd Comunes		643457 20	775477 20
Total igual al Capital Subscripto			2655500 —

Balance Correspondiente al 31 de Marzo de 1912

ACTIVO		Oro Sellado	M. Nacional
Accionistas: Por cuotas a cobrar hasta la integración sobre Acciones Preferidas	$ 132020 —		
sobre Acciones Comunes	» 643457 20		775477 20
Caja y Bancos: Saldos existentes			3043 03
Propiedades			6358 91
Cuentas Corrientes: deudores			5771 76
Pagarés a Cobrar: Lo que se considera cobrable			90108 60
Acciones de la Cooperativa Telefónica			200 —
Muebles y Utiles			1775 50
Acciones en Depósito, Valores Nominales en Garantía y Valores en Custodia		3080 —	63809 —
Metalización, Saldo		220 —	
Intereses y Descuentos	$ 3924 38		
Comisiones	» 29 54		
Sueldos	» 3480 —		
Alquileres	» 900 —		
Gastos Judiciales	» 473 —		
Gastos Generales	» 1005 39		9812 31
		3300 —	956356 31
PASIVO			
Depósitos: en Cta. Cte. a la vista	$ 9102 52		
en Caja de Ahorros	» 10460 78		
a Plazo fijo	» 69999 87		89563 17
Caución Especial			100989 24
Bonos Dotales			3145 30
Comisiones			145 64
Corresponsales		220 —	
Acciones en Garantía, Valores en Depósito y Valores por cuenta de Terceros		3080 —	63809 —
Metalización			500 —
Total			258152 35
Capital líquido			698203 96
		3300 —	956356 31

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1912.

E. Jeanmaire, presidente. — Pedro Vidondo, gerente. — Carlos Zanola, secretario. — Vº Bº Domingo Backs, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe. N. 454-v-31 mayo.

Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Junio a las 4 p. m., en su local social, 25 de Mayo 690, (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1912 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones, para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Mayo de 1912.—El Gerente.

22 Mayo.—Nº 392-v-5 junio.

Compañía Aérea Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio, a las 4,30 p. m., en el local, Avenida de Mayo 686, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911:

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, a más tardar, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—René Lestre de Rey, director.

18 Mayo.—Nº 349-v-8 junio.

«La Unión» Sociedad Anónima Cooperativa de fósforos (Limitada)

2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número de socios reglamentario, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el 14 del corriente Mayo; y procediendo de conformidad con los Estatutos, se convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas de esta Sociedad á la citada Asamblea, que se celebrará con el número de socios presentes, el día 31 del corriente mes, á las 3 p. m., en el local social, calle Bahía Blanca 1350, para tratar la misma siguiente:

Orden del día:

1º Elección de 8 directores titulares, 3 directores suplentes, 1 síndico titular y 1 síndico suplente, en reemplazo de los dimitentes y por el término fijado en los estatutos sociales.

2º Insaculación de los directores titulares, 3 por 1 año, 3 por 2 años, y 3 por 3 años, de acuerdo con los mismos estatutos. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1912. — A. E. Camberlin.

Nota — Las tarjetas de entrada pueden solicitarse personalmente ó por correo hasta el día 29 del presente Mayo.

13 Mayo Nº 295-v-31 mayo.

Compañía Anglo Argentina de Pesca

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el 18 de Junio a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Emisión de acciones, de acuerdo con el Art. 5 de los Estatutos.

5º Aprobar las bases de un convenio de venta del activo social, y resoluciones que deban adoptarse con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos, al fijado para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Mayo 27 de 1912.—El Directorio.

30 Mayo.—Nº 443-v-18 junio.

BANCO DE CRÉDITO ARGENTINO EN LIQUIDACIÓN

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE ENERO DE 1912

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por decretos de fecha 16 de Marzo y 31 de Diciembre de 1904

		$ m/n			$ m/n
Cap. subsc. hasta Dbre. 31 1909:			Capital realizado:		
3341 acc. pref. a $ 500 c/u......	1670500 —		s/ 3341 acc. pref.	1538480 —	
1970 acc. comu. a $ 500 c/u......	985000 —	2655500 —	s/ 1970 acc. com.	341432 80	1879922 80
Reducc. por Pérdidas hasta Dbre. 31 1912..........		1957296 04	Capital a cobrar:		
			s/ acc. preferidas.	132020 —	
			s/ acc. comunes..	643557 20	775577 20
Capital líquido........		698263 96	Total igual al Capital subscrito..		2655500 —

ACTIVO		oro sellado	curso legal
Accionistas:			
Por cuotas a cobrar hasta la integración sobre acciones preferidas..........................	132020 —		
Por cuotas a cobrar hasta la integración sobre acciones comunes............................	643557 20		775577 20
Caja y Bancos:			
Saldos existentes..................................			11377 63
Propiedades..................................			6138 91
Cuentas Corrientes:			
Deudores..................................			5771 76
Pagarés a Cobrar:			
Lo que se considera cobrable..................................			121390 58
Acciones:			
De la Cooperativa Telefónica.....			200 —
Muebles y útiles..................................			1775 50
Acciones en Depósito:			
Valores nominales en garantía y valores en custodia........		3080 —	63809 —
Metalización:			
Saldo...		220 —	
Intereses y descuentos..................................	3020 —		
Sueldos..................................	1160 —		
Alquileres..................................	300 —		
Gastos Generales..................................	225 73		4705 73
		3300 —	990746 31
PASIVO			
Depósitos:			
En cuenta corriente a la vista..................	9102 52		
En Caja de ahorros..................................	10460 78		
En plazo fijo..................................	70899 87		90463 17
Caución Especial:			
Saldo..................................			103995 24
Redescuentos..................................			29494 —
Bonos dotales..................................			3145 30
Comisiones..................................			1135 64
Corresponsales..................................		220 —	
Acciones en garantía, valores en depósito y valores por cuenta de terceros..................................		3080 —	63809 —
Metalización..................................			500 —
Total..................................			292542 35
Capital líquido..................................			698203 97
		3300 —	990746 39

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1912

G. Almaire, presidente.—Pedro Vidondo, gerente.—Carlos Zabala, secretario.—Domingo Baske, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe. N. 455-v-31 mayo.

Euskal-Echea

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Euskar Echea, de conformidad con su Reglamento, Art. 49, invita a sus socios activos Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del corriente, á las 8 y 30 p. m., en los salones del Centro Basko Francés (Moreno 1370), para tratar la siguiente:

Orden del día

Lectura de la Memoria administrativa.

Nombramiento de seis miembros de Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores J. Pedro Pasicot, Pedro Aguerre, Pedro Garritepe, Antonio Larumbe, Antonio Irazu y Eusebio Mendizábal, de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la comisión del Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes, para la Comisión Revisora de cuentas, que llenen la misma condición de los Miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.—Buenos Aires, 15 de Mayo de 1912.—M. Errecaborde, Presidente.—T. Bustinza, Secretario.

18 Mayo—Nº 363-v-31 mayo.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la décima Asamblea General Ordinaria ,para el día Viernes 31 de Mayo de 1912 á las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 43, primer piso.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 29 de Febrero de 1912.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de tres Suplentes al Directorio.
4º Elección del Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.
5º Autorización al Directorio para la enajenación de propiedades.
6º Designación de dos Accionistas para subscribir el Acta.

Para justificar su personería, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, 14 de Mayo de 1912.—El Secretario.

14 Mayo.—Nº 304-v-31 mayo.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

Puerto Coyle, Gobernación de Santa Cruz de conformidad con el Art. 14 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Mayo a las 3 de la tarde, que tendrá lugar en las oficinas de esta sociedad, en Puerto Coyle.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance anual.
2º Elección de un Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha mencionada. —Guillermo Smith, gerente.

18 Mayo.—Nº 350-v-31 mayo.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo N.o 981—Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1912

Capital integrado $ 2.734.400—Serie A.

DEBE	O/Sellado	M/Legal
Capitales invertidos	3653516 25	
Terrenos, construcciones, muell, vías y maquinarias		
Caja y Bancos	5075 45	1012684 14
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía	41653 84	
Servicio emprestito debenture	17480 27	
Materiales y carbón en existencia	4993 14	9566 51
Varias construcciones	3805 20	22627 35
Honorarios y dividendos provisorio ejercicios 1911/12	169430 79	
Cuentas a cobrar		58145 08
Metalización		144249 83
Gastos generales	13371 96	649427 15
	3909326 90	1896700 06

HABER	O/Sellado	M/Legal
Capital autorizado $ 3.000.000 —		
Acciones no emitidas 265.600 —	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito debenture	703120 —	
4 1/2 % de interés		
Fondo de reserva	258639 75	
» » previsión	19329 67	
» » accionistas	4082 77	
The Argentine, Railway Concessions and. Land Cº Ltda		206656 26
Dividendos a pagar	275 —	
Cuentas a pagar		57936 89
Metalización	63469 92	
Entradas	309 79	1632106 91
	3909326 90	1896700 06

C. Pereda, vicepresidente.—E. Lernond, tesorero.—J. E. Finck, contador.—Julio Lagos, secretario.—V.° B.° Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe. N. 459-v-3 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 3 p. m.,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, balance y reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Marzo próximo pasado.

2º Elegir un Síndico y un Suplente de Síndico, para el ejercicio 1912-1913.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que deben entregar, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1912. —Luis Urrutia, secretario. Calle Bartolomé Mitre 682.

30 Mayo.—Nº 450-v-20 junio.

«Estancias Lochiquingan Ltda.»

Sociedad anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará en el Escritorio de los Señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre Nº 427, el día 15 de Junio próximo, a las 2 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Elección de un director, en reemplazo del señor G. Scott.

2º Reintegración del Capital Social, mediante pago a los Accionistas de una suma, a determinarse por la Asamblea.

3º Proyecto de arrendamiento del campo.

Nota: De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de los señores F. D. Robertson y Cía., calle Bartolomé Mitre 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1912. — El Presidente.

29 Mayo—Nº 437-v-15 junio.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

RECONQUISTA 144

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 27 de Octubre 1909

Capital autorizado $ m/n 1.000.000

Capital susc. y realiz. 1ª Serie $ m/n	500.000
» » » » 2ª » »	200.000
	$ m/n 700.000

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir	300000 —
Acciones Depositadas, por el Directorio	35000 —
Caja Buenos Aires	1464 24
Ferrocarril del Sud	9199 30
Propiedades, Construcciones y Alambrados	322747 41
Animales y Rodados	100017 70
Aserradero	57048 25
Ferrocarriles, Vías y Materiales	350710 21
Muebles, Utiles y Materiales	39632 90
Deudores Varios	16454 07
Maderas	11077 02
Gastos generales, seguros, transportes, intereses	54237 77
	1298588 87

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado (Suscripto y realizado $ m/n 700.000)	1000000 —
Fondo de Reserva	22266 67
Ganancias y Pérdidas	6427 91
Directorio y Síndico	1719 51
Accionistas, dividendos no cobrados	3360 —
Directorio, por acciones depositadas	35000 —
Bancos	211879 32
Almacén	5411 63
Caja Resistencia	11268 54
Ferrocarriles, Fletes y Pasajes	1255 29
	1298588 87

Buenos Aires, Mayo 16 de 1912.

Amadeo Canale, vicepresidente. — Luciano G. Guyot, contador. — Julio Poli, tesorero. — Francisco Garovaglio, síndico.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 448-v-1º junio.

Banco Francés del Río de La Plata

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de 40. 000 acciones.

En consecuencia, desde el 1º de Mayo hasta el 28 de Junio próximo, inclusive, queda abierta en el local del Banco, la suscripción á dichas acciones.

Los señores accionistas deberán solicitar por escrito, dentro de ese plazo, por medio del boleto que le será remitido en este Banco, las acciones que deseen adquirir teniendo presente que el tipo de emisión es de 140 pesos, ciento cuarenta pesos oro sellado, por cada acción de 100 pesos oro sellado nominales, y que la suscripción y pago están sujetos á la forma establecida por los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente,

20 Abril.—Nº 87-v-28 junio.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

Maipú 463 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Febrero de 1909

Capital autorizado......... $ oro 1.000.000
» suscripto e integrado » 400.000

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos.....	146 53	2974 57
Pertenencias Mineras..............	250650 36	
Terrenos.....		3756 75
Instalación del Pozo Grande..........		125000 —
Edificios....		117360 37
Túneles..........		1 —
Montes..........		1 —
Instalaciones.......		1 —
Caminos y cercos..		1 —
Rodados..........		1200 —
Muebles..........		1800 —
Mineral..........		204919 —
Materiales.........		55941 69
Utiles y provisiones		9305 52
Maquinarias.......		110399 37
Acciones en depósito............	6000 —	
Conversión........	448630 70	
Intereses..........		280 03
Almacén Los Cóndores...........		41768 97
Gastos Generales...		25538 36
Varios gastos de producción......		365309 49
Varios deudores....		572 95
	705427 59	1060131 07

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital...........	400000 —	
Reserva...........	12145 33	
Reserva especial....	17125 77	
Mineral...........	207710 45	
Acciones de Directorio...........	6000 —	
Conversión........		1019615 20
Intereses..........	232 88	
Ganancias y pérdidas............	35469 40	
Varios acreedores..	26803 76	40515 87
	705427 59	1060131 07

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1912.

L. Koenuecke, presidente.— O. Friederichs, secretario.—P. Chilibroste, síndico.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 436-v-31 mayo.

Minas de Tucsuhuma

Llámase á licitación, por el término de quince días á contar de la fecha, para la venta de todos los bienes que constituyen el haber de esta Compañía en liquidación (Pertenencias mineras, maquinarias, etc), según nota de existencias que está á disposición de los interesados en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 195. El precio de base es el de pesos 91.207,27 oro sellado, deudas de la Sociedad hasta la fecha. La Comisión liquidadora se reserva el derecho de aceptar la mejor oferta, ó de rechazarlas todas. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — Alejandro González Vélez, Secretario.

Nº 297-v-31 mayo.

Cía. de Tramways «Eléctricos Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Por el presente y por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el catorce de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local social, Talcahuano 417, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma de Estatutos.

2º Confirmación o modificación del Directorio, de conformidad con los nuevos Estatutos que se sancionen.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán proveerse de la boleta correspondiente a sus acciones, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Gerente.

27 Mayo.—Nº 418-v-14 junio.

Banco Basko Argentino

Por resolución del directorio del Banco Basko Argentino, se convoca a los Sres. accionistas para que reunidos en Asamblea Ordinaria el 15 de Junio del corriente año, a las 4,30 p. m., en la calle Córdoba 924, resuelvan:

Sobre la Memoria y Balance general del cuarto ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo de 1911 y terminó el 30 de Abril del año corriente.

Sobre los beneficios a distribuir en dicho ejercicio bancario.

Y para nombrar tres directores en reemplazo de los Sres. Martín Errecaborde, Pedro Loitegui y Diego E. Gazaba; y nombramiento del síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Elicagaray, cuyo mandato ha terminado. — El Director, Secretario.

28 Mayo—Nº 427-v-13 junio.

BANCO DE CRÉDITO ARGENTINO — EN LIQUIDACIÓN

560 LAVALLE 560 (3er PATIO)

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de fechas 16 de Marzo y 31 de Diciembre de 1904

		Mon. Legal
Capital subsc. hasta Dbre. 31 1909		
3341 Acciones Preferidas a $ 500 c/una	1670500 —	
1970 Acciones Comunes a $ 500 c/u.	985000 —	2655500 —
Reducción por Pérdidas hasta Diciembre 31 1911.		1957296 04
Capital líquido		698203 96

		Mon. Legal
Capital Realizado:		
S/ 3341 Acc. Prefds.	1538480 —	
S/ 1970 Acc. Comunes	341398 80	1879878 80
Capital a Cobrar:		
S/ Acc Preferidas..	132020 —	
S/ Acc. Comunes..	643601 20	775621 20
Total igual al Capital Subscripto...		2655500 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas. Por cuotas a cobrar hasta la integración sobre Acciones Preferidas.......... $ 132020 —		
Sobre Acciones Comunes.......... » 643601 20		775621 20
Caja y Bancos. Saldos existentes..........		2425 41
Propiedades..........		6138 91
Cuentas Corrientes deudores..........		5771 76
Pagarés a Cobrar. Lo que se considera cobrable..........		124704 53
Acciones de la Coop. Telefónica..........		200 —
Muebles y Utiles..........		1775 50
Acciones en Depósito, Valores nominales en Garantía y Valores en Custodia..........	3080 —	63809 —
Metalización..........	220	
	3300 —	980446 31
PASIVO		
Depósitos: en C/ Cte. a la vista.......... $ 9102 52		
Caja de Ahorro.......... » 10460 78		
Plazo Fijo.......... » 89999 87		109563 17
Caución Especial:		
Saldo de esta cuenta..........		74496 24
Redescuentos:		
Saldo de esta Cuenta..........		29494 —
Bonos Dotales:		
Saldo..........		3145 30
Comisiones:		
Saldo a Pagar..........		1235 64
Corresponsales: Saldo..........	220 —	
Metalización..........		500 —
Acciones en Garantía, Valores en Depósito y Valores por cuenta de Terceros..........	3080 —	63809 —
Total..........		282242 35
Capital Líquido..........		698203 96
	3300 —	980446 31

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre 1911.

E. Jeanmaire, presidente. —Pedro Vidondo, gerente. — Carlos Zabala, secretario.—Domingo Barbe, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE DE 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DETALLE		DÉBITO	CRÉDITO
A Comisiones saldo		11019 60	
» Intereses y Descuentos saldo		5155 06	
» Alquileres saldo		1001 —	
» Sueldos		6875 —	
» Gastos Generales:			
Impresión de Balances y publicaciones $	424 —		
Sellos para pagarés »	257 25		
Gastos judiciales, protestos y poderes »	1025 55		
Varios gastos »	958 77	2665 57	
» Varios. Pequeños saldos de Cuentas Corrientes y otros, pagados		21 56	
Por Cuenta Capital:			
Cancelación de saldo			26737 79
		26737 79	26737 79

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre 1911.

E. Jeanmaire, presidente.—Pedro Vidondo, gerente. — Carlos Zabala, secretario.—Domingo Barbe, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe. N. 457-v-31 mayo.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Establecida en París, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado, Fcos	$	50.000.000
id subscripto	»	50.000.000
id realizado	»	12.500.000

BALANCE GENERAL DEL MES DE ABRIL DE 1912 DE SU SUCURSAL EN BUENOS AIRES

Calle Bmé. Mitre 226

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos	1767220 25	18042 85
Préstamos hipotecarios	34349120 40	
Varios deudores	934840 —	554 50
Gastos generales	58169 68	43352 31
Conversiones	27257 84	
	37136608 17	61949 66

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	34500967 84	
Intereses	2620049 65	
Varios acreedores	15590 68	
Conversiones		61949 66
	37136608 17	61949 66

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1912.

Banco hipotecario franco-argentino.—Guillermo Scheibler.—C. de Bruyn.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe

N. 435-v-31 mayo.

BANCO DEL PAIS

485 San Martín 485

Autorizado por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 14 de Julio de 1911

Capital inicial	$ m/n	1000000
Capital suscrito	»	» 662300
Capital realizado		» 196486 25

Balance mensual al 30 de Abril de 1912

ACTIVO	$ m/n
Acciones preferidas (a suscribir)	337700 —
Accionistas (cuotas a cobrar)	465813 75
Caja	112610 37
Banco Seguros sobre Créditos	2276 —
Valores en garantía	6000 —
Valores en custodia	3187 50
Préstamos amortizables	91443 68
Obligaciones a cobrar	33476 40
Valores descontados	7020 70
Gastos generales	37592 81
Colocación de acciones	8801 —
Seguros	7877 35
Muebles y útiles	19351 65
Gastos de instalación é iniciación	3702 10
Derechos de fundación	17500 —
Cuentas corrientes deudores	14311 56
Deudores en gestión	1495 —
	1170159 87

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Depositantes de valores	9187 50
Depósitos a plazo fijo	5000 —
Caja de ahorros	1265 —
Intereses y descuentos	40040 03
Cuotas de ingreso	8836 —
Cuentas corrientes acreedores	105831 34
	1170159 87

Buenos Aires, Abril 30 de 1912.

Luis Noseda, vicepresidente. — F. A. Gambin, contador. — E. Giustiniani, síndico. — S. Recorder, gerente.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 452-v-31 mayo.

ESTANCIAS O'FARRELL

(Limitada)

Autorizada por el Gobierno Nacional el 31 de Julio de 1907

Balance-Inventario General en 31 de Marzo de 1912

ACTIVO	$ m/n
Estancias «El Arbolito y «San José»	1202134 60
Estancia «La Perseverancia»	480060 59
Compo en Santiago del Estero	277744 19
Campo en Pergamino	268042 47
Campo «El Colorado»	23829 47
Propiedad calle R Bamba Nº 739	58241 45
Valores Muebles	132920 —
Muebles y útiles	8443 68
Haciendas «El Arbolito»	36080 —
Caja y Bancos	443849 65
Deudores Varios	54272 59
	2985618 69

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado suscripto e integrado	2000000 —
Reserva estatutos	107881 17
Reserva adicional	160442 05
Acreedores varios	617295 47
Dividendo 1911 (Saldo)	100000 —
	2985618 69

«GANANCIAS Y PÉRDIDAS»

	$ m/n
Gastos Varios	29399 95
Utilidades	542791 56
	572191 51
Ganancias del Ejercicio	572191 51
	572191 51

«REPARTICIÓN DE UTILIDADES»

	$ m/n
Reserva (estatutos) 10 %	54279 15
Directorio Remuneración 10 %	54279 15
Reserva adicional	134233 26
Dividendo 911 15 % de 2000000	300000 —
	542791 56

Aprobado por la Asamblea de fecha 30 de Abril de 1912.

Juan A. O'Farrel, vicepresidente.—Eduardo O'Farrel, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

N. 451-v-31 mayo.

BANCO DE CRÉDITO ARGENTINO EN LIQUIDACIÓN

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 29 DE FEBRERO DE 1912

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por decretos de fechas 16 de Marzo y 31 de Diciembre de 1904

		$ m/n			$ m/n
Cap. subsc. hasta Dbre. 39 1909:			Capital realizado:		
3341 acc. pref. a $ 500 c/u.....	1670500 —		s/ 3341 acc. pref.	1538680 —	
1970 acc. comu. a $ 500 c/u.....	985000 —	2655500 —	s/ 1970 acc. com.	341498 80	1879978 80
Reducc. por pérdidas hasta Dbre. 31 1911..........		1957296 04	Capital a cobrar:		
			s/ acc. preferidas.	132020 —	
			s/ acc. comunes.	643501 20	775522 20
Capitatal líquido......		698203 96	Total igual al capital subsiripto.		2655500 —

DEBE		$ o/s	$ m/n
Accionistas:			
Por cuotas a cobrar hasta la integración sobre acciones preferidas..................	132020 —		
Por cuotas a cobrar hasta la integración sobre acciones comunes..................	643501 20		775521 20
Caja y Bancos:			
Saldos existentes..................			8284 84
Propiedades..................			6288 91
Cuentas Corrientes:			
Deudores..................			5771 76
Pagarés a cobrar:			
Lo que se considera cobrable..................			129553 15
Acciones:			
De la Cooperativa Telefónica..................			200 —
Muebles y útiles..................			1775 50
Acciones en Depósito:			
Valores nominales en garantía y Valores en custodia........		3080 —	63809 —
Metalización:			
Saldo..................		220 —	
Comisiones..................	19 74		
Intereses y descuentos..................	1843 63		
Sueldos..................	2320 —		
Alquileres..................	600 —		
Gastos Generales..................	942 68		6725 95
		3300 —	997930 31
HABER			
Depósitos:			
En cuenta corriente a la visto..................	9102 52		
En Caja de ahorros..................	10460 78		
En plazo fijo..................	69999 87		89563 17
Caución especial..................			112989 24
Bonos dotales..................			3145 30
Corresponsales..................		220 —	
Metalización..................			500 —
Acciones en Garantía, Valores en depósito y Valores por cuenta de terceros..................		3080 —	63809 —
Comisiones..................			225 64
Redescuentos..................			29494 —
Total..................			299726 35
Capital líquido..................			698203 96
		3300 —	997930 31

S. E. ú O.

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1912

G. Almaire, presidente. —Pedro Vidondo, gerente. —Carlos Zabala, secretario. —Domingo Baske, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe. N. 456-v-31 mayo.

Banco Económico Argentino

Señor Accionista:

Se convoca á Vd. á la 2ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Junio próximo á las 8 p. m., en el local del mismo, Cangallo 456, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar: el Inventario, Balance General, Memoria é informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de un Director titular, por el tiempo que falta al anterior, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Destino que debe dársele á las utilidades realizadas.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene á Vd. que á los efectos de concurrir á la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada, con anticipación conforme á lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir á ella los Accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — M. Pugne, Presidente.—J. Rangol, Secretario.

10 Mayo—284-v-1º junio.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la 6ª Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 12 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1912, e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Matías F. Erausquín y Pedro O. Luro y de tres Suplentes, del Síndico Titular y Síndico Suplente, por expiración de sus respectivos mandatos.

4º Designación de dos accionistas, que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o certificados, hasta tres días antes del señalado para su celebración.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.—El Gerente.

27 Mayo—Nº 417-v-12 junio.

Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria para, el día 7 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1911.—La Comisión Directiva.

18 Mayo—Nº 357-v- 5 junio.

Sociedad Anónima «CONSTRUCTORA NACIONAL» — Av. de Mayo 951

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 5 Septiembre de 1905

Capital autorizado $ 2.000.000.00 — Emitido $ 500.000.00 dividido en 5 Series de 1.000 acciones de $ 100 cada una. — Subscripto $ 328.400.00 de la 1a á la 4a Serie. — Realizado $ 328.000.00 moneda nacional.

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1912

DEBE	MONEDA NACIONAL	
Acciones a subscribir	172000 —	
Accionistas	400 —	
Subscritores de Cédulas A	226807 50	
» » » B	8937 50	
» » Bonos	79098 —	
» » Certificados A	195046 50	
» » » B	344308 —	
» » » C	324982 50	
» » » D	146786 50	
» » » E	222652 —	
Caja y Bancos. Existencia	42456 81	
Construcciones	32692 67	
Terrenos	3795 38	
Títulos en depósito de los Directores	35000 —	
Acciones de la «Cooperativa Telefónica»	276 —	
Muebles y Utiles	1454 83	
Depósitos para licitaciones	16400 —	
Impresos	997 77	
Instalaciones	1640 22	
Gastos Generales	8976 11	
Deudores por propiedades	822317 26	
» » terrenos	137865 56	
» » varios	22020 90	
HABER		
Capital social		500000 —
Fondo de Reserva y Previsión		69005 46
Cédulas A		249000 —
» B		15000 —
Bonos		83500 —
Certificados A		214500 —
» B		360000 —
» C		389000 —
» D		158500 —
» E		232000 —
Fondo de Integración de Títulos		39204 40
Gratificaciones		320 —
Iniciador		3514 33
Acreedores por títulos		35000 —
Remuneración al Directorio		7960 46
Ganancias y Pérdidas		41591 60
Intereses		32918 48
Obligaciones a pagar		16000 —
Dividendos		37626 38
Acreedores varios		38135 67
Saldos amortizables a largos plazos		330134 23
	2846912 01	2846912 01

José M. Carrera, presidente. - Isaac Roisenzvit, administrador.— Vº Bº: Luis H. Brie, síndico.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

N. 460-v-3 junio.

Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio de Buenos Aires

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en su carácter de Comisión Directiva de la «Empresa del Edificio para la Sociedad Bolsa de Comercio», convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión nombrada en la Asamblea del 15 de Marzo último, y resolución sobre sus conclusiones.

2º Prórroga de la duración de la Sociedad.

3º Aprobación del proyecto de reformas de los Estatutos Sociales.

4º Elección de cinco Directores titulares, dos suplentes, dos Síndico titulares y un suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene, de acuerdo con el Art. 354 del Código de Comercio, que para constituirse la asamblea, se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia del Establecimiento, hasta el día 4 de Junio próximo, y proveerse de la tarjeta correspondiente, a los efectos del Art. 13 de los Estatutos. —Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.—Ireneo Cucullu, vicepresidente.—Carlos Videla, secretario.

21 Mayo.—Nº 375-v-5 junio.

Instituto Biológico Argentino

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio a las 5,30 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo Nº 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 29 de Febrero del corriente año.

2º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores, doctor Genaro Sisto, doctor Armando Marotta, doctor Carlos S. Franco y Alfonso Gentili, cesantes por terminar su período y Juan Thiele, que renunció.

3º Elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores, doctor Carlos Cirio y Héctor Gentili, cesantes por terminar su período.

4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Luis Barberini y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

5º Reforma del Art. 7º de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus títulos, dos días antes del fijado para la celebración de aquélla.— Buenos Aires, Mayo 22 de 1912.—El Director.

23 Mayo.—Nº 402-v-4 junio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370. Segunda convocatoria. Vigésima quinta asamblea general ordinaria. No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria convocada para el Domingo 26 de Mayo, se cita nuevamente a los Sres. accionistas de este Banco para el Domingo 9 de Junio próximo a las 10 a. m., en su local calle Bartolomé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los estatutos la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance.

2º Elección de un síndico y suplente.

3º Elección de los socios que deben reemplazar por el término de tres años, a los cinco directores siguientes, que cesan en su mandato, Sres. Félix G. de Alzaga, Horacio J. Ferrari, José G. Balcarce, Dr. Eduardo Peña, ingeniero Luis Valiente Noailles.

4º Elección de cinco directores suplentes.

5º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea. Buenos Aires, Mayo 27 de 1912. — El Secretario.

28 Mayo—Nº 429-v-9 junio.

La Aurora

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 31 del mes actual, á las cuatro de la tarde en la calle San Martín 158, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la Memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de cuatro directores titu-

lares, por dos años, en reemplazo de don Félix R. Rojas, (fallecido) D. Felipe de la Hoz, D. Guillermo T. Escalada y doctor D. Adolfo Salas, que terminan su mandato, un director suplente también por dos años, en reemplazo de D. Bartolomé Dasso, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar al Acta de la presente Asamblea.

Se hace presente que para concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, ó sea hasta el 26 del actual inclusive. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — C. Amadeo Piaggio, Gerente.

13 Mayo Nº 293-v-31 mayo.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 11 del presente mes, por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el día 5 de Junio próximo, a las 4 p. m., en el local de la calle San Martín 113, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la situación financiera de la Compañía y adopción de algunas de las medidas indicadas en los Incisos 1º, 4º y 5º del Art. 354 del Código de Comercio.

Se previene a los señores Accionistas que, siendo ésta la segunda convocatoria, de conformidad con los Estatutos, ésta se celebrará con cualquier número de acciones que se hayan depositado y la Asamblea resolverá válidamente a simple pluralidad de votos, cualquiera sea el número de acciones que estén representadas en ella.

Nota.—Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle Alsina 1902, de 3 a 4 p. m., (Art. 30 de los Estatutos.—Máximo Castro.

14 Mayo.—Nº 315-v-5 junio.

Ceres

Compañía de Seguros contra Granizo

1695—Rivadavia—1695

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos se invita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, calle Rivadavia Nº 1695.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará, al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al Accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Dar cuenta del balance cerrado el 31 de Marzo del corriente año y discusión y resolución sobre el mismo.

2º Considerar y resolver acerca de la situación legal en que el resultado de dicho balance coloca a la sociedad.

3º Resolver si procede la inmediata liquidación de la sociedad, y acerca de la forma de realizarla.

4º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.—Cayetano Sánchez, presidente.

18 Mayo.—Nº 351-v-4 junio.

La Agrícola

Avenida de Mayo 822

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Compañía de Seguros «La Agrícola» a una asamblea general extraordinaria, para el día 14 de Junio de 1912, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día

1º) Discutir las Reformas a los Estatutos, propuestas por el Directorio, y aprobarlas o modificarlas.

2º) Designar dos de los Accionistas presentes para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

3º) Autorizar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo, la aprobación de las Reformas; admitir las modificaciones o supresiones que se exijan y efectuar los actos indispensables para que entren en vigor las resoluciones adoptadas.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus Acciones en la Gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—Buenos Aires, 24 de Mayo de 1912.—El Directorio.

Mayo 28—Nº 431-v-14 junio.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN DE MONTURAS PARA LA POLICÍA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Pliego de condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de cuatrocientas monturas, con destino al servicio de las policías de los Territorios Nacionales.

2º El número de monturas que se licita, es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas, si fuera necesario, ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º Las monturas serán de calidad y confección igual á la muestra, existente en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional, del valor de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte, cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomará en cuenta la propuesta que no se presente en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional, de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 10 de Junio, á las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Las monturas serán entregadas dentro de los (30) treinta días, después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado, por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todas las monturas.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Director de Territorios Nacionales, ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno, ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto, en el día y hora designados.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—I. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-10 junio.

Departamento Nacional de Higiene

El día 10 de Junio a las 2 p. m., tendrá lugar en el despacho del Secretario Administrativo, la licitación privada para la provisión de los útiles, aparatos y reactivos, materias colorantes para preparaciones, muebles, útiles, escritorio y útiles de limpieza y cocina, destinados a la instalación de las oficinas de Inspección de Productos Alimenticios (Sección Central, Rosario y Bahía Blanca). Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1912. —El Secretario.

v-10 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 11 del corriente, para la provisión de material de saneamiento y útiles, destinados a la defensa contra el paludismo. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4, pasado meridiano.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el 11 de Junio, a las 2 p. m. — El Secretario.

v-11 junio.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 8 del corriente, para la provisión de racionamiento á los pasajeros que sufran observación sanitaria en el Lazareto de Martín García.

Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa—25 de Mayo 277—de 1 á 4 p. m.

Las propuestas serán abiertas con las formalidades de Ley el 8 de Junio próximo, á las 2 p. m.—El Secretario.

v-8 junio.

Llámase á licitación pública por el término de quince días contados desde el 20 del corriente, para la provisión de material de enfermería, útiles y drogas para botiquines, muebles y útiles de escritorio, diez armarios botiquines, destinados al servicio Médico de Asistencia Pública, para los Territorios Nacionales.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio a las 2 p. m. con las formalidades de Ley.—El Secretario.

v-25 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Dirección Administrativa

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el segundo semestre del año 1912. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir de 11 a. m. á 6 p. m. á la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo, á la una de la tarde. Las muestras pueden verse en la Oficina respectiva, calle

Victoria esquina Balcarce (Antigua Aduana), de 11 a. m. á 6 p. m.—Buenos Aires, 8 de Mayo de 1912.—El Jefe.

v-8 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Construcción de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Bacacay de Boyacá a Gavilán y Blandengues de Avenida Vertiz a Blanco Encalada, para que concurran a la oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral, vence el día 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva, sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1912. — El Jefe.

v-6 junio.

Impuesto de pavimentación

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Guanacache, Cuba de Monroe a Congreso entre vías F. C. C. A. y O'Higgins, entre O'Higgins y Arcos, entre Arcos y Cuba, French de Anchorena al Eje de Agüero, Fray Cayetano de Bogotá a Avellaneda, Caracas de Yerbal a Bacacay Bogotá de Gavilán a Fray Cayetano y Blandengues, de Blanco Encalada al Eje de Congreso, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente, al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral, vence el día 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva, sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1912. — El Jefe.

v-6 junio.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de dos millones de ladrillos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Junio, a la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.—El Secretario.

v-5 junio.

Licitación para la demolición de los edificios municipales ubicados, Perú números 168/76, 182 y 200 y Alsina 563/99.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Junio, a las 2 p. m. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.—El Secretario.

v-5 junio.

Licitación para la construcción del afirmado de las calles: Paraguay de Pueyrredón a Ecuador, Ecuador de Anchorena a Laprida y de Gallo a Bustamante.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 5 de Junio, a la 1 p. m. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1912.—El Secretario.

v-5 junio.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-6 junio.

Llámase a licitación para la provisión del material necesario, con destino a las instalaciones eléctricas del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-6 junio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio a la 1 p. m., para la provisión de 3000 chapas de bronce, con destino al personal subalterno de la Administración de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Mayo 27 de 1912.—El Secretario.

v-3 junio.

Licitación para la enajenación del estiércol, proveniente de los Corralones Constitución 2000 y Santa Rosalía 1439 y 1512 al 1516 y el que levanta de la vía pública, los carros del servicio municipal. Tendrá lugar el día 3 de Junio próximo, a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Secretario.

v-3 junio.

Licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 3 de Junio próximo a la 1 y 30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1912. — El Secretario.

v-3 junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, Dr. D. Vicente F. López, se previene a los señores dueños o consignatarios de los bultos de Rezagos que a continuación se expresan, que deben presentar sus despachos o renovaciones dentro de los (5) cinco días subsiguientes a la publicación de este aviso, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá a su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.—El Jefe.

Expediente Rezagos Nº 5 año 1911

Marca O W sin número, rollos uno, vapor Hidaspes, paquete 1327, entrado Marzo 25 de 1909; R T C sin número, esqueletos 20, Urmston Grange 1351, Marzo 26 de 1909; S N L, íd. íd. íd; A S bultos 1, R. Grange 678, Febrero 12 de 1909.

Expediente Nº 10 año 1911

R B C Nº 20707, cajón uno Badania 4939, Diciembre 18 de 1908; 36 en diamante, fardo uno, Belgrano 60, Enero 5 de 1909; L S bolsas dos, íd. íd. íd.; R S C, cascos 4, Santos 1065, Marzo de 1909.

Expediente Nº 19 año 1911

A A!D Nº 11001-10, cajones diez, Colombia 59, Enero 5 de 1909; P M R 8-9-10-11, cajones 4, Viena 561, Febrero 6 de 1909; B W C W C!B A B—E R en cuadro, M C—W O P en cuadro, cajones y bultos 4, Berlín 1370, Marzo 7 de 1909.

Expediente Nº 3 año 1912

L en diamante, contramarca L S, cajones 19, M. Manuela 1642, Abril 13 de 1909; F E B T!J A T H 9707, cajones uno, Colombia 2145, Mayo de 1909; C P y C 343, cajones uno, Venus 2211, Mayo 19 de 1909; F E, cajones uno, Río de la Plata 2292, Mayo 28 de 1909; C M!17, atados 2, Unión 2669, junio 10 de 1909; J S H, íd. dos íd. íd. íd.

Expediente Nº 8 año 1912

C S C 4704-5, cajones dos, Sigmaringen 1599, Abril 11 de 1909; M C cajones uno, Verdi 2172, Marzo 15 de 1909; J L 59-60, cajones dos, Raphael 2847, Junio 27 de 1909.

Expediente 9 año 1912

R A o R C, cajones 5, Leopoldo II 2130, Mayo 12 de 1909; K 364, cajones 1, Heimburg 1933, Abril 30 de 1909; J R, cajones 25, Hibernian 2010, Mayo 5 de 1909; L B A, tambores 1. íd. íd. íd.

Expediente 10 año 1912

A A 657!5, cajones 2, Maasland 1624, Abril 12 de 1909; F de la P 1, cajones uno íd. íd. íd. J A 10!12 cajones 3, Horatins 1675 Abril 15 de 1909; José Altieri 116 Esqueletos 6 y cajones 12 íd. íd. íd. A. Mancebo cajones uno íd. íd. íd. L M cajones 15, Hyanthes 2042, Mayo 7 de 1909; P L C 13, cajón uno, íd. íd. D E A Bordelesas 8, Concerione 2217, Mayo 18 de 1909; V M sin número, baúl uno, íd. íd. íd.

Expediente 11 año 1912

F Z C, cajones 50, Ravenna 1501, Abril 5 de 1909; A C Nº 5, casco uno, Córdova, 1592, íd. 9 íd.; R T C 127 en triángulo 39-58 cajones 20, Rembrandt 1721, Abril 17 de 1909; C E 30, cajones uno, Varsovia paquete 2062, Mayo 8 de 1909; P K 674, cajones uno, Granada 2248, Mayo 20 de 1909; L M 40, cajones uno, Hyades 2511, Junio 5 1909; Junio V K, casco uno, Zaaland 2602, Junio 11 de 1909; F I 242, cajón uno Chili 2838, Junio 26 de 1909; F I 243-4, cascos 2, íd. íd íd.

Expediente 12 año 1912

A L C 102, cajones uno, Amazone 1449, Abril 2 de 1909; B L, cajones 21, íd. íd. íd.; G F, cajones uno, íd. íd. íd.; A L H, cascos 8, Plata1591, Abril 8 de 1909; L H C, cajones uno, Sinai 1726, Abril 18 de 1909; C B 634, cajones uno, F C, bultos uno, H D 1-2, cajones dos, Espagne 1932, Abril 30 de 1909; E B, cascos uno, Formosa 2419, Mayo 3 de 1909; P L C, damajuana una, íd. íd. íd.; C W M, casco uno, Briltrany 2512, Junio 6 de 1909; H Y R 788, cajón uno, Enland 2601, Junio 11 de 1909.

Expediente 13 año 1912

G P Bordelesa una, Córdoba 2171, Junio 2 de 1908; J D Damajuana una, íd. íd íd.; Claris Appiani cajón uno, íd. íd íd.; A 24, cajón uno, íd. íd. íd.; R E 2-4-7-10-13-23, cajones 6, íd. íd. íd.; P A 100, Italia 2976, Agosto 2 de 1908.

Expediente 14 año 1912

A F 24!5 cajones dos, Regina Elena 1267, Marzo 22 de 1909; E P 55, cajón uno, íd. íd. íd.; J E casco uno, íd. íd. íd.; 02000 en triángulo 68i, cajón uno, íd. íd. íd.; A B 12870, cajón uno, Cap. Blanco 1970, Mayo 3 de 1909; R C 4, cajón uno, íd. íd. íd.; E P C 33!4, cajones dos Italia 2119, Mayo 13 de 1909; Spersi Barricas 3, íd. íd. íd.; Barone, cajones uno, íd. íd. íd.; Standt, paquete uno, Konég Wilmen II 2340, Mayo 27 de 1909; Dores Tomás cajones uno, Araguaya 2485, Junio 5 de 1909; M G M, cajones uno, Argentina 2587, Junio 10 de 1909; S, cajones uno, Ré Victorio, 2625, Junio de 1909.

Expediente 15 año 1912

A B 1, cajones uno, Magellán, Septiembre 19 de 1908; B V 2205!9, cajones dos, Ko-

niny F. August 1723, Abril 17 de 1909; L C en triángulo 22749!60, cajones 12, íd. íd. íd.; V K 6103!10, cajones 8, íd. íd. íd.; M P S C sin número, cajones uno, Quessant 1802, Abril 22 de 1909; L C C, bordelesa una, Savoia 2395, Mayo 29 de 1909; C E R C 88, paquete uno, Cap Vilano 2514, Junio 6 de 1909; F X X S cts 386-89 cajones 4, íd. íd. íd.; J C!c 2-4 cajones 2, Asturias 2717, Junio 19 de 1909; L C A W A 561, caoens uno, Koning F. August 2849, Junio 27 de 1909; L C P, cajones uno íd. íd. íd.

Expediente Nº 16 año 1912

L S 1719, cajones uno, Cap Vilano 3339, Agosto 29 de 1908; R M S P, bolsas una, Asturias, Diciembre 20 de 1908; D E 114-120, cajones 2, P. de Unide 1463, Abril 7 de 1908; L H, cajones 100, íd. íd. íd.; S F L en triángulo 20, casco uno, Avon 1823, Abril 23 de 1909; A y C, fardos uno, Tomaso di Savoia 1040, Mayo 1 de 1909; A T C 456, cajones uno, íd. íd. íd.; H C en diamante 40-41-43-4-49-50, cajones 6, íd. íd. íd.; E D, barriles 5, France 2290, Mayo 23 de 1909; D, lios uno, Plata 2551, Junio 8 de 1909; E G, cajones 6, íd. íd. íd.; F A 115!17, íd. íd. íd.; P o L G 50, cajón uno, Plata 2684, Julio 8 de 1908; R E 82, cajón uno, íd. íd. íd.; J M 2375, casco uno, Siena 2711, Junio 18 de 1909; J M 2376, cajón uno, íd. íd. íd.; M G . 2, cajón uno, Brasile 2786, Junio 23 de 1909.

Expediente 6 año 1912

H D c en diamante, 16165, cajones uno, Spañish Prince 1996, Mayo 4 de 1909; J L cajones 200, Entre Ríos 22055, Mayo 18 de 1909.

Expediente 7 año 1912

S I D L, cajones 1000, Unione 1588, Abril 8 de 1909; R T C!103, en triángulo, cajones 4, M. Inventor 1729, Abril 17 de 1909; H W G, cajones 200, Raerburn 2003, H N, Gilson 601!2, íd. íd. íd.; R V C, cascos 6, íd. íd. íd.; A C C 98, cajón uno, Arcadia 2668, Junio 15 de 1909; M F C, cajones 21, íd. íd. íd; N M 1-2 cajones 2 íd. íd. V K casco 6, Rynland 2848, Junio 27 de 1909.

Expediente Nº 18 año 1912

F Y A 313!25, cajones 13, Bilschin 2115, Mayo 12 de 1909; C V 420!29, cajones 10, Kirchberg 2513, Junio 6 de 1909; C V fardos 1, íd. íd íd.; W En triángulo 6085!6, cajones 2, Iris 2491, Junio 5 de 1909.

Planilla de Registro Nº 49 o 11 R o 321 R o

E y E atados 39, Hyacinthus 5296 Diciembre 12 de 1909; C M 7855 cajones uno, Santos 4949, Noviembre 19 de 1909; M V C 1!40, cajones 40, Paraná 4774, Noviembre 8 de 1909; M V C 41!90-50 cuñetes íd. íd. íd.; J L ch Bordelesa 1, Miguel Gallart 5264; Diciembre 10 de 1909; X!E sacos 100, íd. íd. íd.; V E C 2809!11, cajones 3, Siena 5581, Diciembre 30 de 1909; 02000 En triángulo contramarco N J 661!4, cajones 4, íd. íd. íd.; 02000, En triángulo contramarcas N J Toscana 4385, Noviembre 15 de 1909; L E 5067!70, cajones 4 Italia 5269, Diciembre 10 de 1909; A L 424-433!34-517, cajones 4, Aral., Jaureguiberg 5361, Diciembre 17 de 1909; G M E W 201-5, cajones 5, íd. íd. íd.; N R 1!8 cajones 8 Aral., Jauriguiber 5361, Diciembre 17 de 1909.

Planilla de Registro Nº 51 o 10 R o 357 R o 370

A Scolli Cía., 1001!1002, cajones 30, Riva 5153, Diciembre 2 de 1909; S V I C Damajuanas 120, íd. íd. íd.

v-4 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Castro de Teilhard de Laterrisse, por sí, y en representación de sus hijos menores Andrea, Luis Clodomiro Juan Margarita y Amable Teilhard de Laterrisse y doña Magdalena Teresa Teilhard de Laterrisse en representación propia, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Profesor del Colegio Nacional é Instituto del Profesorado, D. Juan Teilhard de Laterrisse. -- Buenos Aires, Mayo 28 de 1912. - El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eva y doña Emilia Besalú, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada, doña Francisca B. de Besalú.—Buenos Airse, Mayo 22 de 1912.—El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ermelinda Lopex de López, en representación de sus hijos menores, don Tomás, doña Juana y don Anselmo López y doña Fermina Rosa López, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don José Silenio López.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.—El Secretario.

v-1º junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Pintos de Pintos, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Ministerio del Interior, don Antonio Pintos.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.—El Secretario.

v-1º junio.

Puerto de Buenos Aires

Llámase á licitación privada para la provisión de (515) quinientas quince carretillas, que se destinan á los depósitos fiscales del Puerto de B. Aires, pudiendo los interesados tomar nota del pliego de condiciones y demás requisitos exigidos, en la Secretaría de la Dirección General. Los interesados deberán presentar sus propuestas en el despacho del Director General, el día 31 de Mayo á las 3,30 p. m.—El Secretario.

v-31 mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla y un anclote, que tienen, más o menos, un peso de 500 y 300 kilos, respectivamente, las que han sido extraidas por la Draga «Ensenada», frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás y entregadas por el Capitán al Subprefecto de aquel puerto.

Si dentro del plazo acordado, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.— Buenos Aires, Mayo 14 de 1912.—Pedro P. Húngaro, Oficial 1º.

v-21 junio.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a una ancla que tiene adherida una cadena de diez metros más o menos, cuyo peso aproximado, es de cinco mil kilos, la que ha sido extraída por la Draga «Ensenada», mientras efectuaba un dragaje frente a los embarcaderos del Puerto de San Nicolás, habiéndola su capitán entregado a la Subprefectura de este Puerto.

Si durante el dérmino establecido, no se presentaren los interesados a reclamar los objetos mencionados, se procederá, de acuerdo con lo que establecen las leyes, al respecto. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1912. — Pedro A. Mugaro, Oficial 1º.

v-19 junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Administración de los Ferrocarriles del Estado

672—Perú—672.

Aviso de Licitación.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales, destinados a alambrado de los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte:

a) 816 toneladas de alambre galvanizado ovalado Nº 17/15.

b) 424 toneladas de alambre galvanizado de púa.

c) 72 toneladas de alambre galvanizado liso Nº 14.

d) 1.210.000 varillas de hierro I, Nº 3.

e) 78.000 torniquetes al aire, según plano Nº 1660.

f) 500 portones de 4 metros, según plano Nº 1102.

g) 800 portoncitos de 1,20 metros, según plano Nº 1402.

h) 550 guardaganados de parrilla, según plano Nº 1070.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y ajustándose en todo a las bases de licitación, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 12 m. d., a 5,30 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d. a 2 m.

También pueden ser consultados en la Gerencia del Ferrocarril Central Norte en Tucumán, y en Cruz del Eje en la Gerencia del Ferrocarril Argentino del Norte.

Las propuestas para la provisión de los materiales indicados con las letras a, b, c, d y e, es decir, por alambre, varillas y torniquetes, serán abiertas en esta Administración el día 25 de Junio a las 2 p. m., y el día 26 del mismo mes, y a la misma hora, las correspondientes a los portones, portoncitos y guardaganados, o sean los indicados con las letras f, g, y h. —Buenos Aires, Mayo 20 de 1912. — La Administración.

v-26 junio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, para la ejecución de las obras de construcción del Hospital Regional de Bell Ville (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio próximo, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran los datos a disposición de los interesados.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.

v-17 junio.

Llámase a licitación pública, para la ejecución de la instalación eléctrica en el edificio de a Escuela Nacional de Comercio de Rosario de Santa Fe. Las propuestas, se abrirán el día 26 de Junio de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima-287) y en los Juzgados Federales de Santa Fe y Rosario, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios, para la licitación. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1912.

v-26 junio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Junio próximo, a las 2 pasado meridiano, para la pavimentación con adoquines de granito de las zonas II, III, IV y V de la 5ª Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital. A cada proponente, cuya propuesta se acepte, no se adjudicará más de una zona. Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación. Lavalle 1206. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-17 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1912, a las 3 p. m., para la instalación de alumbrado eléctrico en las obras complementarias del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de pesos 10,00 moneda nacional por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, tercer Piso.—Abril 9 de 1912.

v-20 junio.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones de acero, para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, 3er Piso.—Abril 9 de 1912.

v-25 junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de Cateo

Exp. C-2029-1912.—Buenos Aires, 12 de Marzo de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Arturo Conti, industrial, domiciliado en la calle Córdoba 3643 a S. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección N. 45 O., por cuatro mil de ancho, tal que su vértice E. se encuentre a seis mil metros al S. 45 O. de un punto que diste cinco mil metros al N. 45 O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762 para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Arturo Conti.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto del quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 15 de 1912. Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 23 de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y consta de 1240 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E., dos rectas paralelas de dirección S. 45º O. distantes diez mil metros y cinco mil metros respectivamente, al N. O. del esquinero E. del lote 94 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Al S. O. una recta de dirección N. 45º O. distante diez mil metros al S. 45º O. del esquinero E. del lote 94 ya citado, y finalmente al N. E., el límite S. O. del permiso de cateo A-6171-911, concedido por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912 al señor Francisco Albrizio. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Otrosí, digo: Se hace notar que el cargo del señor Escribano de Gobierno da como hora de presentación de esta solicitud, las once y media pasado meridiano, por lo que, a juicio de esta Oficina, convendría solicitar la correspondiente rectificación. — Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1912.—Habiéndose rectificado por el señor Escribano General de Gobierno la hora determinada en la diligencia de cargo puesta al pie de la correspondiente solicitud, resultando que ella fué presentada a las 11,30 antes meridiano y no a las 11,30 pasado meridiano, como se expresaba primeramente, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponde, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 386-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2072-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Paolo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E. se presenta, solicitando un permiso de exploración y cateo, de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del Código de Minería, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de paralelógramo de diez mil metros de base en dirección E. O. por dos mil metros de alto, limitado al O. al límite S. O. del lote 111 de la fracción B. de la zona Andina del citado territorio, y tal que su vértice S. O. se halle en la intersección del límite S. E. del lote 89 con el límite N. del lote 112, y que sus límites E. y O. sean rectas en dirección N. 45 E. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido, hasta obtener el título de concesión. —Paolo Stampa.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, siedo las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912. —Pase a la División Minas, a sus efectos.—Max Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo renunciado a la parte de su pedimento que se superponía en la zona solicitada para cateo en el expediente S-2073-912. La zona resultante ha quedado ubicada en la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al Sud, una recta de dirección E. O., de 10 kilómetros de longitud, cuyo extremo O. coincide con la intersección de los límites S. E. del lote 89 y N. del lote 112 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Al N. O., una recta de dirección N. 45º E. que pasa por el extremo Oeste del límite S. anteriormente definido. Al Norte, una recta paralela al límite S. y distante dos kilómetros de él. Al N. E., una recta de dirección S. 45º E., que pasa por la intersección de los límites E. del lote 83 y N. O. del lote 111 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Finalmente, al S. E., una recta de dirección N. 45º E. que pasa por el extremo Este del límite Sud anteriormente definido. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida está libre, y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. El solicitante ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 385-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2073-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E. se presenta, solicitando de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la 1ª categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de longitud en dirección N. 45 E., por dos mil de ancho, tal que su vértice más O. se halle a dos mil metros al S. 45 E. de la intersección del límite Este del lote 83 de la Sección B. de la zona Andina del territorio citado, con el límite N. O. del lote 111 de la misma sección. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para tramitar este pedido hasta obtener el título de concesión.— Juan Stampa.—Presentada este solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max,

Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1912. —Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada consta de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte. Nº 384-v-3 junio.

Solicitud de Cateo

Exp. S-2075-912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Pablo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, á V. E. se presenta, solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que se ubicarán en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección N. 45 O., por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice E. se encuentre a dos mil metros al S. 45 O. del esquinero homónimo del lote 94 de la Sección B. del citado territorio. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión. —Pablo Stampa.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo renunciado a las partes de su pedimento que se superponía en los permisos de cateo A-6171-911 y S-6172-911, concedidos por Superiores Decretos de fecha 11 de Abril de 1912 á los señores Francisco Abrizio y Edmundo P. Scola respectivamente. Según los planos de esta Oficina, la zona resultante está libre, y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. El solicitante ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte. Nº 383-v-3 junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

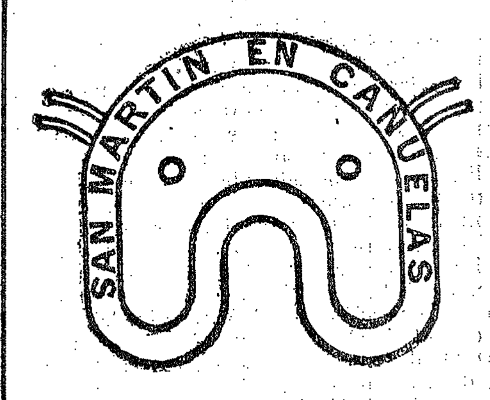
Acta Nº 36.708

«Pam - Ala»

Mayo 20 de 1912.—Arsenio Guidi Buffarini.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería e hielo, clase 80.

v-31 mayo.

Acta Nº 36.721



Mayo 21 de 1912.—Sociedad Anónima La Martona.—Artículos de las clases 1, 4, 8 13, 14, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 40, 43, 49, 58, 59, 61 a 71, 72 y lechería, clase 80.

v-3 junio.

Acta Nº 36.751

«Preservol»

Mayo 24 de 1912.—Pedro F. Ramella.—Artículos de la clase 79.

v-4 junio.

Acta Nº 36.772

«Taxite»

Mayo 27 de 1912.—The Sherwin Williams Co.—Artículos de las clases 33 y 73.

v-4 junio.

Acta Nº 36.776

Jaques

Mayo 27 de 1912.—John Jaques y Son, Limited.—Artículos de las clases 1 a 79

v-4 junio.

Acta Nº 36.714

«Community»

Mayo 20 de 1912.—Oneida Community, Limited.—Artículos de las clases 1 a 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-31 mayo.

Acta Nº 36.756



Mayo 27 de 1912.—The Watford Manufacturing Company, Limited.—Artículos de las clases 11, 61 a 71 y 79.

v-4 junio.

Acta Nº 36.757

CHAMPAGNE

VEUVE CLICQUOT

Mayo 27 de 1912.—Werlé y Cie., Sucesores de Vve Clicquot Ponsardin.—Vinos de Champagne, clase 68.

v-4 junio.

Acta Nº 36.759

C.I.B.

Mayo 27 de 1912.—Société Pour L' Industrie Chimique A. Bâle.—Artículos de las clases 11, 15, 33, 73 y 79.

v-4 junio.

Acta Nº 36.760

«Fígaro»

Mayo 27 de 1912.—Valmiro Luciani.—Artículos de las clases 61 a 67, 70 y 71.

v-4 junio.

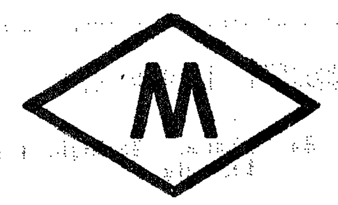
Acta Nº 36.762

«Radioptican»

Mayo 27 de 1912.—Federico A. Sörenson.—Artículos de las clases 1 a 79.

v-4 junio.

Acta Nº 36.766



Mayo 27 de 1912.—J. H. Williams y Co.—Artículos de las clases 16 a 43.

v-4 junio.

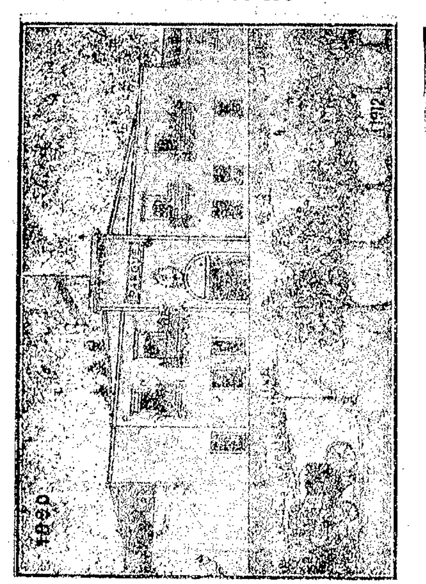
Acta Nº 36.770



Mayo 27 de 1912.—Kallmeyer y Harjes.—Artículos de metal y menage en general, clases 36 a 43 y 56.

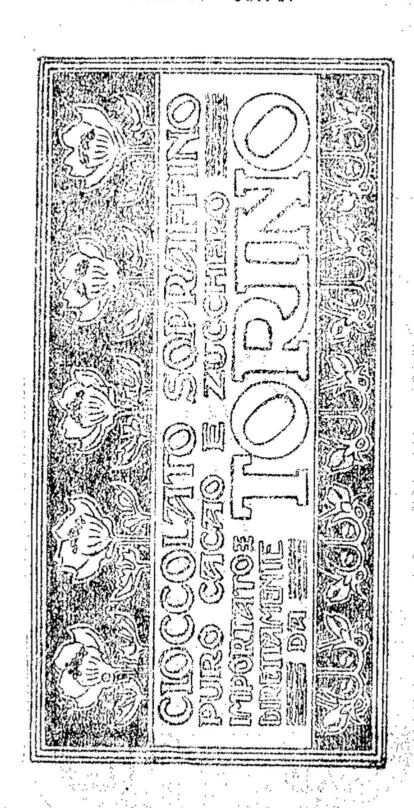
v-4 junio.

Acta Nº 36.436



Abril 23 de 1912.—Moschini y Cía.—Artículos de la clase 59 (modificada).
v-3 junio.

Acta Nº 36.747



Mayo 23 de 1912.—J. Salgado y Cía.—Chocolates, bombones y artículos de confitería en general, clase 66.
v-3 junio.

Acta Nº 36.728

Cerveza La Mendocina

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas clase 68.
v-3 junio.

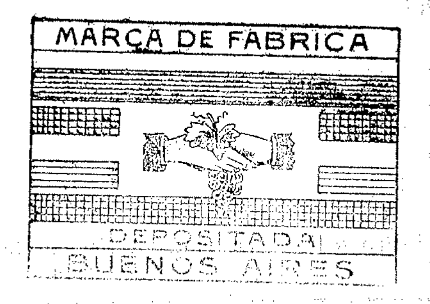
Acta Nº 36.729

Cervecería del Inca

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

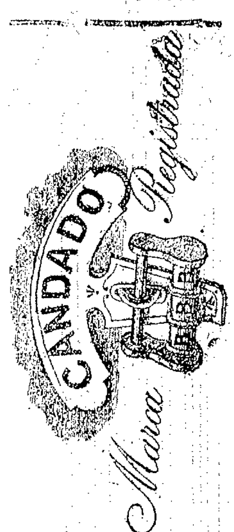
Acta Nº 36.742





Mayo 22 de 1912.—Santiago Mezzera y Hno.—Ginebra en general, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 32.608



Marzo 14 de 1911.—Aróstegui y Laxague.—Vinos en general, clase 68 (modificada).
v-3 junio.

Acta Nº 36.730

Cervezas Inca

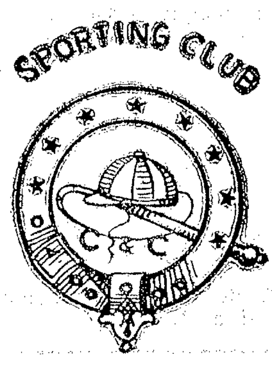
Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.774



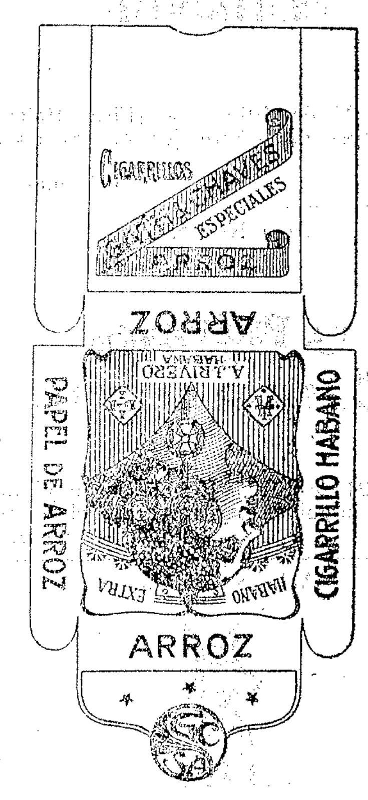
Mayo 27 de 1912.—Herminio Eiriz y Hno.—Tejidos en general, clases 44 a 47.
v-4 junio.

Acta Nº 36.775



Mayo 27 de 1912.—Chozas y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 a 70.
v-4 junio.

Acta Nº 36.777



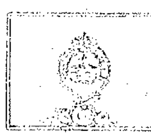
Mayo 27 de 1912.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima. — Artículos de la clase 59.
v-4 junio.

Acta Nº 36.758



Mayo 27 de 1912.—Werlé y Cíe., Sucesores de Vve Clicquot Ponsardin.—Vinos de Champagne, clase 68. v-4 junio.

Acta Nº 36.761



LA VESUVIANA

Mayo 27 de 1912.—Compagnia Vesuviana di Prodotti Conservati.—Artículos de las clases 61 a 71. v-4 junio.

Acta Nº 36.771

«Litsoon»

Mayo 27 de 1912.—Colorificio Italiano Max Meyer Co.—Artículos de las clases 33 y 73.
v-4 junio.

Acta Nº 36.752



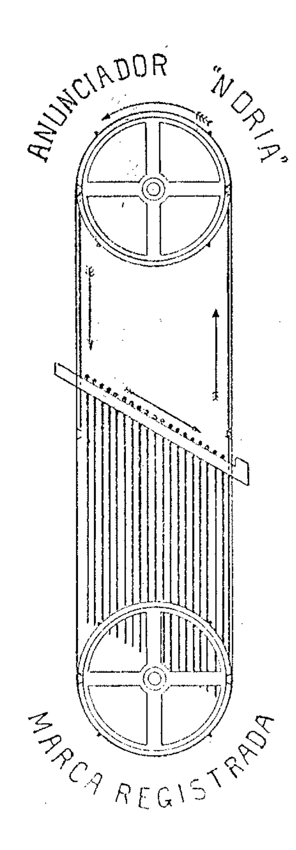
Mayo 24 de 1912.—Joseph Lorge y Cía. —Pipas, boquillas y cigarreras, clase 59. v-4 junio.

Acta Nº 36.763



Mayo 27 de 1912.—Whitbread y Company, Limited.—Artículos de las clases 2, 40, 41 y 61 a 71.
v-4 junio.

Acta Nº 36.768



Mayo 27 de 1912.—Federico Hartmann.—Un aparato anunciador, clase 22.
v-4 junio.

Acta Nº 36.753



Mayo 24 de 1912.—Max Glücksmann.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-4 junio.

Acta Nº 36.754

«Alda»

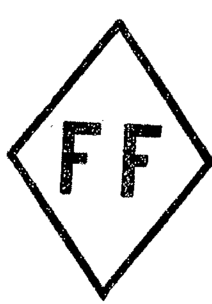
Mayo 24 de 1912.—Carlos Goffre.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-4 junio.

Acta Nº 36.755



Mayo 27 de 1912.—Aktiebolaget Sveriges Förenade Konservfabriker.—Artículos de las clases 61 a 71.
v-4 junio.

Acta Nº 36.765



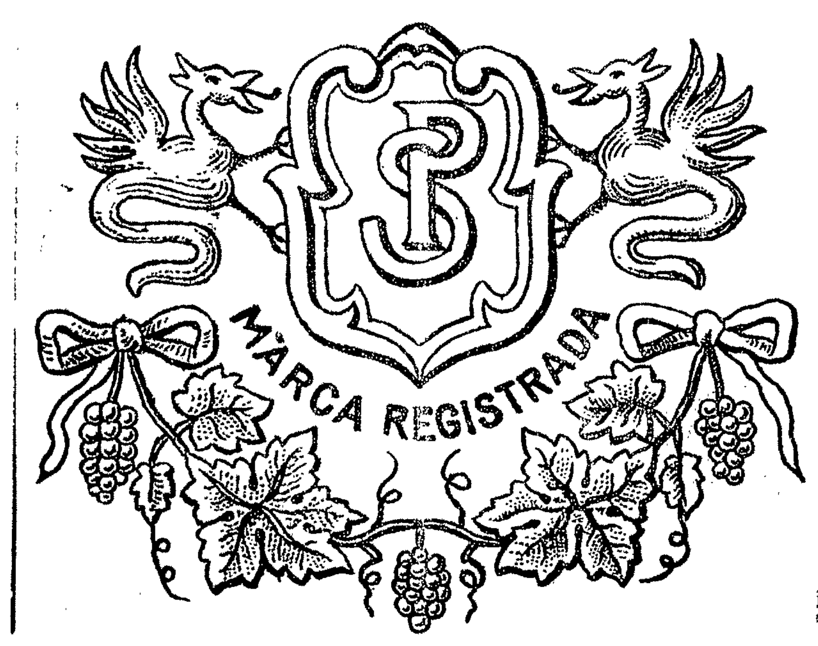
Mayo 27 de 1912.—Stanley G. Flagg y Co.—Artículos de las clases 16 a 43.
v-4 junio.

Acta Nº 36.715



Mayo 21 de 1912. ... ...nberg Jr y Cía.— Artículos de las clases 44 a 55.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.720



Mayo 21 de 1912.—José Palau.—Vinos en general, clase 68.
v-31 mayo.

Acta Nº 35.479

NETTUNO

E P

BOLOGNA

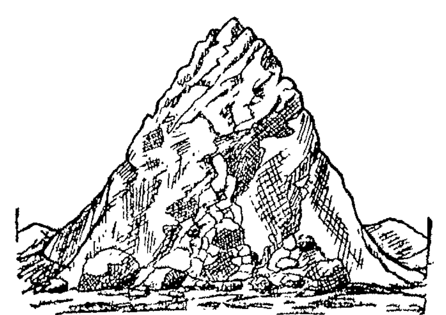
Diciembre 29 de 1911.—Ferrari, Negroni y Vaccari.—Artículos de las clases 1 y 63 (substituída).
v-31 mayo.

Acta Nº 36.716



Mayo 21 de 1912.—H. Sternberg Jr y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.717



EL TUPUNGATO

Mayo 21 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. —Artículos de las clases 1 a 79 y techería clase 80.
v-31 mayo.

Acta Nº 36.731

Cervecería del Cóndor

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.732

Cervezas Cóndor

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.733

Cervecería de Mendoza

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.734

Cervecería La Cuyana

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.735

Cervecería de Cuyo

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.736

Cerveza Santa Fe

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.737

Cervecería de los Andes

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.738

Cervecería Andina

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 36.739

Cervecería Santa Fe

Mayo 22 de 1912.—Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima). — Cervezas, clase 68.
v-3 junio.

Acta Nº 29993

«Royal»

Junio 20 de 1911.—Markt Schaefer y Co.—Mondadientes, clase 80 (modificada).

v-1º junio.

Acta Nº 36552

Roberts

Mayo 3 de 1912.—H. Roberts y Cía.—Perfumería, jabonería, productos medicinales y químicos, drogas, preparaciones farmacéuticas y veterinarias, clases 11, 11 58 y 79.

v-1º junio.

Acta Nº 36.596

«Quaker»

Mayo 8 de 1912.—The Quaker Oats Company.—Alimentos de cereales, harinas de avena, maiz, trigo centeno y cebada, harinas de Graham, sémolas féculas, trigo, cebada y maíz sin cáscaras y preparaciones farináceas en general, clases 1 y 70.

v-1º junio.

Acta Nº 36.722

«El Impermeable»

Mayo 23 de 1912.—Juan J. Lagorio.—Artículos de las clases 29 a 35.

v-1º junio.

Acta Nº 36.723



Mayo 22 de 1912.—Louyaa Hnos.—Artículos de las clases 9, 64, 66, 67 y 70.

v-1º junio.

Acta Nº 36.727

CREMA DE MAGNESIA

Mayo 22 de 1912.—Parke, Davis y Cía.—Un producto especial, clases 11 y 79,

v-1º junio.

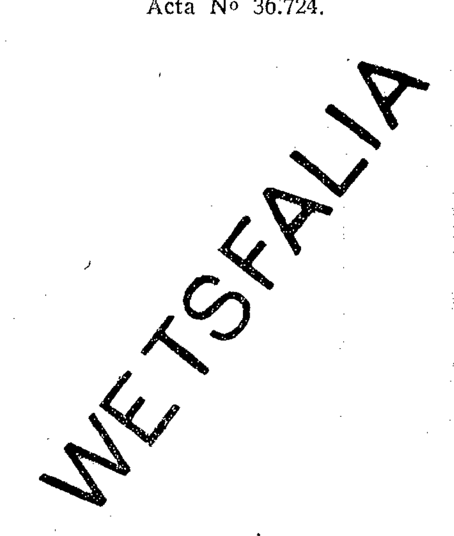
Acta Nº 36.748

«La Camona»

Mayo 23 de 1912.—Compañía La Camona.—Artículos de las clases 1 a 79.

v-1º junio.

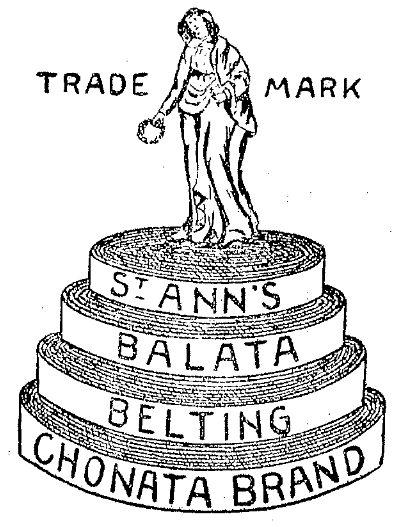
Acta Nº 36.724.



Mayo 22 de 1912.—Pablo S. Kolbe.—Artículos de las clases 1 a 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-1º junio.

Acta Nº 36.725



Mayo 22 de 1912.—John Tullis y Son, Limited.—Artículos de las clases 10, 26 y 27.

v-1º junio.

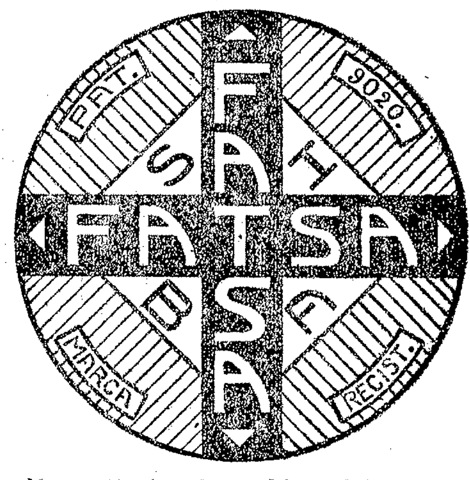
Acta Nº 36.726



Mayo 22 de 1912.—Juan Montero.—Lociones para el cabello, clases 58 y 79.

v-1º junio.

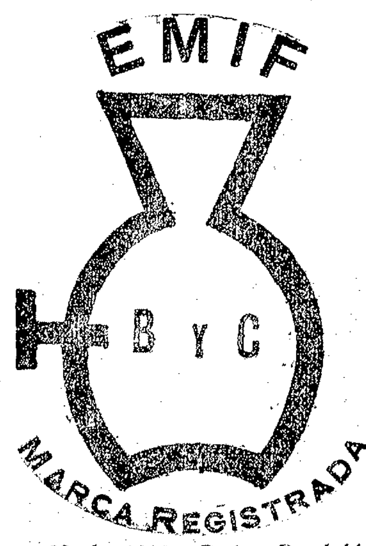
Acta Nº 36.749



Mayo 23 de 1912.—César Scholl y Julio Hecther.—Artículos de las clases 1 a 79.

v-1º junio.

Acta Nº 36.750



Mayo 23 de 1912.—Pedro Bordalé e Hilario Cabrera.—Artículos de las clases 11, 13 y 79.

v-1º junio.

Acta Nº 36.745

«Niponack»

Mayo 23 de 1912.—Bowers y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79.

v-1º junio.

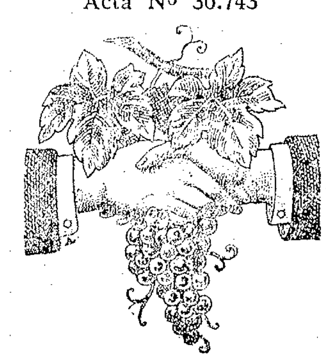
Acta Nº 36.746

«Rildol»

Mayo 23 de 1912.—Les Etablissements Poulenc Fréres.—Productos farmacéuticos, clase 79.

v-1º junio.

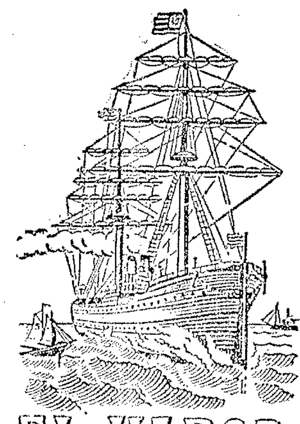
Acta Nº 36.743



Mayo 22 de 1912.—Santiago Mezzera y Hno.—Artículos de las clases 64 y 67 a 70.

v-1º junio.

Acta Nº 36.718

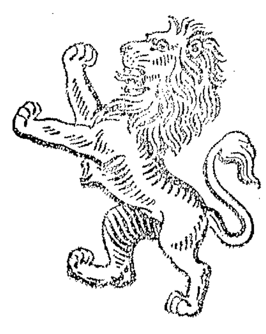


EL VAPOR

Mayo 21 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.

v-31 mayo.

Acta Nº 36.719

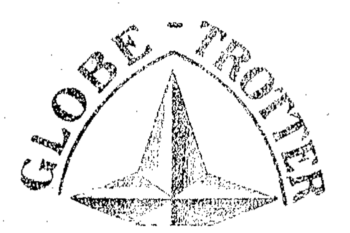


LEON

Mayo 21 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía.—Artículos de las clases 44 a 55.

v-3 junio.

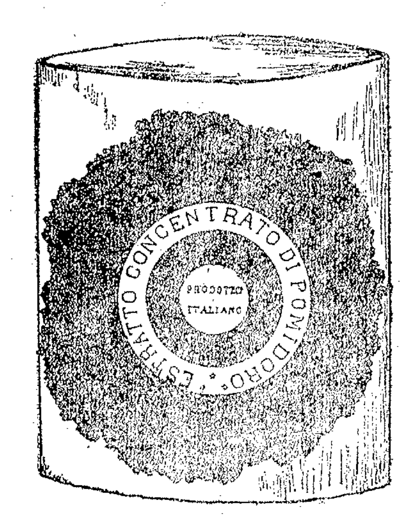
Acta Nº 36.707



Mayo 20 de 1912.—Schmidt y Rehder.—Artículos de las clases 1 a 60, 72 a 79 y cintas cinematográficas, clase 80.

v-31 mayo.

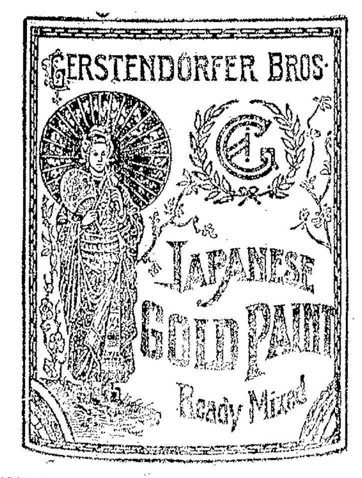
Acta Nº 36.709



Mayo 20 de 1912.—David Costaguta y Co.—Artículos de la clase 62.

v-31 mayo.

Acta Nº 36.710



Mayo 20 de 1912.—Gerstendorfer Bros.—Pinturas, esmaltes, tintes, barnices, lacas, pinturas de oro, aluminio y bronce, polvos de oro, aluminio y bronce y líquidos de broncear, clases 33 y 73.

v-31 mayo.

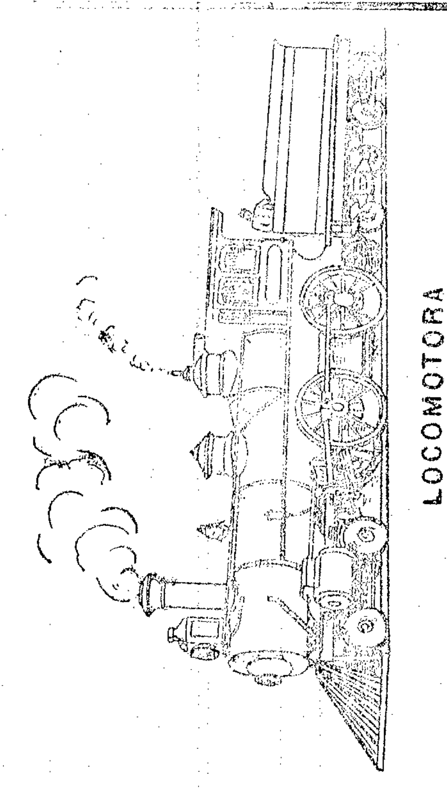
Acta Nº 36.711

"SAPOLIN"

Mayo 20 de 1912.—Gerstendorfer Bros.—Pinturas, esmaltes, tintes, barnices, lacas, pinturas de oro, aluminio y bronce, polvos de oro, aluminio y bronce y líquidos de broncear, clases 33 y 73.

v-31 mayo.

Acta Nº 36.712



Mayo 20 de 1912.—American Trading Company, Incd.—Artículos de las clases 1 a 79.

v-31 mayo.

Acta Nº 36.741

«Pulsocona»

Mayo 22 de 1912.—Ambrose Macdonald Poynter.—Herramientas y útiles de mano, máquinas agrícolas y sus componentes, máquinas a vapor, de electricidad y aparatos diversos, vibrantes y para vibro masaje, clases 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 78.

v-1º junio.

Acta Nº 36.764



Mayo 27 de 1912.—Rouyer, Guillet y Cie.—Cognac, clase 68.

v-4 junio.

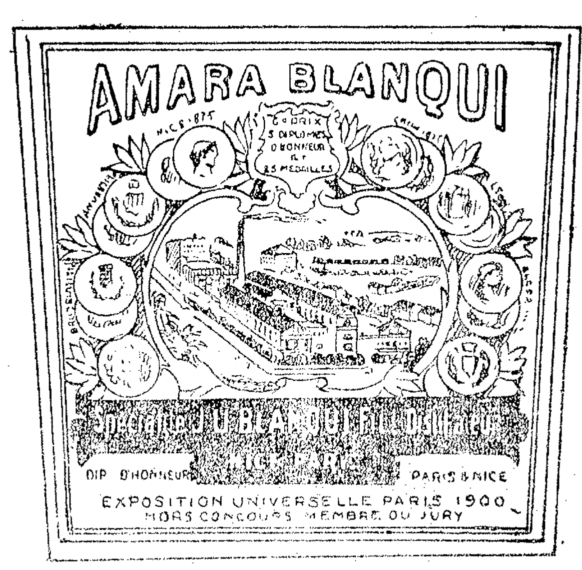
Acta Nº 36.773



Mayo 27 de 1912.—Pedro Garbarino.— Artículos de la clase 66.

v-4 junio.

Acta Nº 36.767



Mayo 27 de 1912.—Amara Blanqui, Société Anonyme.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-4 junio.

Acta Nº 36.713



Mayo 20 de 1912.—General Motors Truck Company.—Automóviles y vehículos motores (motors vehicles) en general, clase 25.

v-31 mayo.

Acta Nº 34.571



Septiembre 13 de 1911.—Ramsay, Bellamy y Cía.—Artículos de las clases 1 a 79 y lechería, clase 80, menos chuños e hilos (modificada).

v-31 mayo.

Acta Nº 34.900

Rochester

Octubre 23 de 1911.—F. de C. M: Heriot.—Artículos de las clases 1 a 79 (modificada).

v-31 mayo.

Acta Nº 36.740

«Rudley»

Mayo 22 de 1912.—Rud, Lev Maschinenfabrik Aktiengesellschaft. — Aparatos eléctricos, sus partes y accesorios, máquinas eléctricas, sus partes y accesorios, máquinas para la Fabricación de calzado, vehículos terrestres, aéreos y marítimos, automóviles, bicicletas, accesorios de automóviles y bicicletas, partes de vehículos, clases 8, 16, 18. 20, 22, 24 y 25, con excepción de pneumáticos, cubiertas de pneumáticos y llantas de gomas para carruajes.

v-1º junio.

Acta Nº 36.744



Mayo 23 de 1912.—John Stanley Faulkner y Jorge Estevan Trejo.—Relojería y joyería en general, clases 21 y 56.

v-1º junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional